



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Anexo

Número:

Referencia: ANEXO - DIRECTIVA DE POLÍTICA DE DEFENSA NACIONAL (DPDN 2021)

ANEXO

DIRECTIVA DE POLÍTICA DE DEFENSA NACIONAL

(DPDN 2021)

CAPÍTULO I

DIAGNÓSTICO Y APRECIACIÓN DEL ESCENARIO DE DEFENSA GLOBAL Y REGIONAL

Consideraciones generales

Con vistas a una apreciación global que sirva como marco de referencia para la política de defensa nacional de la REPÚBLICA ARGENTINA, a continuación se describen y analizan los escenarios mundial y regional, a los efectos de identificar tendencias para la formulación y permanente actualización de la política jurisdiccional.

La política de defensa nacional se desarrolla de manera articulada y complementaria con la política exterior, buscando contribuir de este modo a la protección de los intereses vitales y estratégicos de la Nación, a la consolidación de la paz regional y a la vigencia del derecho internacional.

La evolución del sistema internacional, la correlación de fuerzas entre los principales actores estatales y bloques que lo componen, la situación de los entramados institucionales globales, el desarrollo de los procesos de integración y la conformación de alianzas regionales y mundiales constituyen, entre otros factores, aquellos a considerar en una apreciación estratégica que sirva de base para el inicio de un nuevo Ciclo de Planeamiento de la Defensa Nacional (CPDN).

APRECIACIÓN ESTRATÉGICA DEL ESCENARIO GLOBAL

El período transcurrido desde el fin de la Guerra Fría ha conllevado un profundo reordenamiento del sistema

internacional. En TRES (3) décadas el mundo pasó de un ordenamiento bipolar, signado por la existencia de esferas de influencia mutuamente excluyentes entre los ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y la entonces UNIÓN DE REPÚBLICAS SOCIALISTAS SOVIÉTICAS (URSS), a una configuración de poder mucho más difusa y compleja.

La identificación de distintos tableros estratégicos, conectados entre sí pero analíticamente distinguibles, resulta propicia para comprender las dinámicas internacionales actuales y proyectar las futuras. Por su incidencia sobre el comportamiento internacional de un país de peso estratégico medio como la REPÚBLICA ARGENTINA son TRES (3) los tableros a ser descritos en la presente apreciación del escenario global: el estratégico-militar, el económico-comercial y el de las relaciones transnacionales.

Tablero estratégico-militar

En el campo estratégico-militar, la disolución de la UNIÓN DE REPÚBLICAS SOCIALISTAS SOVIÉTICAS (URSS) en 1991 generó una abrupta redistribución del poder global, cuyas externalidades aún hoy se traducen en reajustes graduales. La principal y más inmediata consecuencia de la desintegración soviética fue que los ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA quedaron en la condición de única superpotencia, con un grado de concentración del poder desconocido hasta ese momento. La estrategia de primacía desplegada por el gobierno estadounidense tras los atentados terroristas del 11 de septiembre de 2001 alcanzó su máxima expresión en la guerra de Irak en 2003.

En el marco de la denominada “Guerra contra el Terrorismo”, el presupuesto asignado por los ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA al área de defensa escaló de DÓLARES TRESCIENTOS UN MIL SETECIENTOS MILLONES (USD 301.700.000.000) en 2000, DOS COMA NOVENTA Y TRES POR CIENTO (2,93 %) de su PBI a un máximo de DÓLARES SETECIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES (USD 711.340.000.000) en 2011, CUATRO COMA CINCUENTA Y OCHO POR CIENTO (4,58 %) de su PBI. Con variaciones interanuales, en los últimos VEINTE (20) años este nivel de gasto ha superado ampliamente los presupuestos agregados de todas las demás potencias con capacidad de proyección de poder. En 2019 el presupuesto militar de los ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA representó el TREINTA Y OCHO POR CIENTO (38 %) del gasto mundial para este concepto, superando a la sumatoria de los DIEZ (10) países que lo siguen en el rubro.

Este presupuesto financia no solo el funcionamiento cotidiano de las Fuerzas Armadas, la adquisición de material bélico y operaciones militares, sino también el despliegue global de su instrumento militar en más de SETECIENTAS (700) bases y centros logísticos de ultramar, así como grandes proyectos de investigación y desarrollo (I+D) que han contribuido a ampliar la frontera tecnológica en el campo estratégico-militar. Como resultado de este proceso, y a pesar de un incremento generalizado de los gastos de defensa en el resto del mundo, la posición de predominio militar y tecnológico que han alcanzado los ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA resulta incontestable en el futuro cercano.

Esta brecha resulta particularmente relevante en momentos en que se están perfeccionando los usos militares de las tecnologías robóticas, cibernéticas, de inteligencia artificial y de sensores remotos. Las innovaciones científicas y tecnológicas de años recientes exhiben un paradigma de avanzada, que ha llevado a los sectores de defensa de varios países a ensayar estrategias que perfeccionan la protección ante potenciales ataques. En casos específicos, esas innovaciones se han traducido en capacidades militares ofensivas. El empleo de vehículos aéreos no tripulados en los teatros de operaciones es el ejemplo más conocido de esta tendencia. En igual sentido, cambios de esta índole han producido modificaciones sustanciales en la profesión militar y en el nivel estratégico

operacional, en el sentido de representar no solo novedosas técnicas en el empleo de los sistemas de armas, sino también modificaciones en la tradicional configuración del campo de batalla, del rol del soldado y de las operaciones militares.

En lo que constituye una tendencia novedosa, los documentos estratégicos de máximo nivel de las principales potencias del mundo vuelven a ubicar en el centro del escenario a las tensiones y conflictos interestatales. Esto corre a las amenazas no estatales (en primer lugar, el terrorismo) del centro de la planificación estratégica, configurando una agenda en la que la competencia entre Estados vuelve a constituir la principal preocupación para la seguridad internacional. Diversos indicadores ponen de manifiesto la seriedad de este giro, tales como la realización en el año 2018 del mayor ejercicio militar de la ORGANIZACIÓN DEL TRATADO DEL ATLÁNTICO NORTE (OTAN) desde el fin de la Guerra Fría, el “Trident Juncture”. Este involucró a más de CINCUENTA MIL (50.000) soldados de los distintos países miembros, con el fin de procurar una mejora en la interoperabilidad de las fuerzas aliadas y demostrar poder de movilización. Asimismo, en el año 2020 el Ejército de los ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA anunció que pondría fin a DOS (2) unidades claves de la “Guerra contra el Terrorismo”: el Grupo de Guerra Asimétrica y la Fuerza de Equipamiento Rápido. Esta decisión responde a un cambio en la planificación estratégica, que abandonará el énfasis en las operaciones de contrainsurgencia para poner el foco en las operaciones de combate de gran escala y en “dominios múltiples”. Ello supone que el eje estructurante pasará a ser una doctrina centrada en el enfrentamiento con rivales estatales de capacidades que puedan desafiar a las de ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA en todos los dominios militares.

Por su parte, la REPÚBLICA POPULAR CHINA ha consolidado el segundo presupuesto militar más alto del planeta, a partir de un incremento acumulado del OCHENTA Y CINCO POR CIENTO POR CIENTO (85 %) durante los últimos DIEZ (10) años. Al finalizar la Guerra Fría, en 1991, la REPÚBLICA POPULAR CHINA representaba el UNO POR CIENTO (1 %) del gasto mundial de defensa, frente al CUARENTA Y CUATRO POR CIENTO (44 %) de los ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Para el año 2019, y a pesar del colosal incremento en gastos de defensa post-2001 por parte de los ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, esa brecha se redujo sensiblemente, con el país norteamericano representando el TREINTA Y OCHO POR CIENTO (38 %) del gasto militar mundial frente al CATORCE POR CIENTO (14 %) de la REPÚBLICA POPULAR CHINA. Tal situación puede entenderse, en parte, como el resultado del significativo crecimiento de la economía china durante los últimos VEINTE (20) años. Ello se ha cristalizado en una posición más firme en su entorno inmediato, como puede observarse en el “Mar del Sur de China”. Allí se encuentra uno de los ingresos al Estrecho de Malaca, por el cual circula un volumen de mercancías equivalente a un SESENTA POR CIENTO (60 %) del comercio marítimo mundial, a la vez que se trata de una región rica en recursos ictícolas e hidrocarbúricos. La relevancia geopolítica de esta zona ha atraído la atención de actores extra regionales.

El “Mar del Sur de China” fue sede, en el año 2018, de uno de los mayores ejercicios militares navales en la historia de la REPÚBLICA POPULAR CHINA. Según ha anunciado recientemente, el gobierno de la REPÚBLICA POPULAR CHINA está realizando particulares esfuerzos por incrementar sus recursos de poder naval, previendo contar con una flota militar de cerca de CUATROCIENTOS CINCUENTA (450) buques modernos para el año 2030. Por añadidura, los movimientos, doctrinas y planificación de la REPÚBLICA POPULAR CHINA indican una preparación para un mundo en el que los conflictos bélicos interestatales son una posibilidad concreta. Complementariamente, la gran inversión estatal en investigación y desarrollo (I+D) en las últimas décadas ha implicado que las capacidades técnicas de su equipamiento se encuentren actualmente en condiciones de competir con las producidas por las potencias militares occidentales.

Un patrón similar puede observarse en el caso de la FEDERACIÓN DE RUSIA, que ha incrementado de modo

significativo su presupuesto militar en el último bienio, actualmente ocupa el cuarto puesto mundial en términos de su presupuesto de defensa, habiendo escalado en el año 2019 a un total de DÓLARES SESENTA Y CINCO MIL CIEN MILLONES (USD 65.100.000.000) y se ha mostrado crecientemente asertiva en la última década en cuanto al control de su área de influencia inmediata.

En el año 2018 la FEDERACIÓN DE RUSIA realizó su mayor ejercicio militar desde el fin de la Guerra Fría, el “Vostok-18”, que implicó el despliegue de aproximadamente TRESCIENTOS MIL (300.000) uniformados en un adiestramiento que contó, por primera vez, con la presencia de tropas chinas. Este nivel de despliegue indica una muestra de fuerza destinada a disuadir a otras potencias, reforzando la percepción de un entorno estratégico en el que los enfrentamientos directos entre los principales actores militares del sistema son una posibilidad cierta.

Aunque los recursos destinados a investigación y desarrollo (I+D) son comparativamente menores a los de ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y de la REPÚBLICA POPULAR CHINA, la producción militar rusa aún opera en la vanguardia tecnológica en diversos nichos sensibles del sector de la defensa.

En lo que respecta a los mecanismos colectivos de defensa, se observa una preocupante reducción de la capacidad de acción y toma de decisiones del CONSEJO DE SEGURIDAD DE LAS NACIONES UNIDAS. Las limitaciones de sus CINCO (5) miembros permanentes para alcanzar acuerdos sustantivos respecto de diversos temas de la agenda de seguridad internacional han generado una virtual parálisis del organismo. Es esperable que esta situación perdure, al margen de las contingencias que pudieran acarrear eventuales cambios en los liderazgos políticos de cada una de estas potencias.

Por otra parte, la condición unipolar del campo estratégico-militar facilitó que la ORGANIZACIÓN DEL TRATADO DEL ATLÁNTICO NORTE (OTAN) se mostrara más inclinada a realizar operaciones de intervención militar directa en las últimas TRES (3) décadas que en todo el resto de su historia.

En paralelo, se observa una creciente relevancia de los mecanismos regionales y bilaterales de cooperación en el área de defensa. En el caso específico de AMÉRICA DEL SUR, la tendencia a la conformación de mecanismos de coordinación en materia de defensa tuvo un breve correlato con la creación del CONSEJO DE DEFENSA SURAMERICANO (CDS) de la UNIÓN DE NACIONES SURAMERICANAS (UNASUR). Organizaciones y acuerdos subglobales de características similares al CDS han demostrado su capacidad de producir resultados virtuosos en diferentes regiones del mundo, permitiendo que sean los actores regionales los encargados de implementar las decisiones adoptadas por el CONSEJO DE SEGURIDAD DE LAS NACIONES UNIDAS. Sin embargo, resulta un desafío permanente que el fortalecimiento de organismos regionales de defensa contribuya a robustecer un entramado institucional de seguridad global basado en el diálogo y las normas compartidas.

Finalmente, cabe subrayar que aún en el contexto estratégico-militar descrito, los deslizamientos en la redistribución del poder global desde el Eje Atlántico a la cuenca del Pacífico constituyen una tendencia de fondo. Esta redistribución del poder convive con una configuración de áreas y regiones claramente diferenciadas en materia de defensa y seguridad internacional.

En efecto, en algunas áreas predominan rivalidades, conflictos y enfrentamientos interestatales en desarrollo o altamente probables. Ejemplo de ello es el contraste que existe entre la Zona de Paz suramericana y la vigencia, en regiones como Medio Oriente, Asia Central o Asia del Este, de prácticas asentadas en concepciones militares ofensivas; doctrinas de “ataque preventivo”; relaciones interestatales signadas por el equilibrio de poder; altas probabilidades de resolución militar de diferendos; esfuerzos por el mantenimiento o la obtención de significativas cantidades de armas convencionales y de destrucción masiva; intervencionismos de diversa índole y

políticas de demostración de poder por parte de las potencias regionales y extra regionales.

En el ámbito suramericano, por el contrario, predominan prácticas opuestas.

Se destaca una realidad caracterizada por la escasa probabilidad de conflictos interestatales con derivaciones militares, en la cual los diferendos territoriales se han dirimido a través de medios de solución pacífica y de la apelación al Derecho Internacional. Estas particularidades han consolidado a AMÉRICA DEL SUR como una “Zona de Paz”, fortaleciendo el compromiso extendido de sus Estados con los esquemas de seguridad colectiva regional y mundial, y con el incremento de medidas de confianza mutua y cooperación militar tanto bilaterales como multilaterales.

El escenario global actual se caracteriza por la coexistencia de una diversidad de regiones en las que ni los actores ni las conductas responden a lógicas similares, pudiendo observarse en algunas de ellas el predominio de prácticas como el balance de poder y la disuasión; mientras que en otras, aun cuando todavía perviven ciertos diferendos territoriales del pasado y se han desmantelado instancias relevantes de integración en materia de defensa, preserva su lugar la cooperación interestatal.

En este marco, corresponde enfatizar la situación de las ISLAS MALVINAS, GEORGIAS DEL SUR Y SÁNDWICH DEL SUR y los espacios marítimos e insulares correspondientes que, siendo parte integrante del territorio argentino, se encuentran ilegítimamente ocupados por una de las principales potencias militares mundiales, el REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE. A las limitaciones que este enclave colonial, con su significativo despliegue militar, impone a la REPÚBLICA ARGENTINA para el ejercicio efectivo de la soberanía sobre estos territorios, debe sumársele la posición geopolíticamente estratégica que el ATLÁNTICO SUR detenta debido a sus riquezas en recursos naturales renovables y no renovables (ictícolas, hidrocarbúricos, mineros y de biodiversidad) y a su función como centro de operaciones para obturar la circulación hacia el CONTINENTE ANTÁRTICO y limitar el flujo de navíos entre el OCÉANO PACÍFICO y el OCÉANO ATLÁNTICO.

Tablero económico-comercial

Poner el foco de análisis sobre el terreno económico-comercial implica observar dinámicas que muestran un nivel de concentración mucho menor. En lugar de un escenario unipolar, en este caso la distribución de atributos de poder pone en evidencia un sistema multipolar, en el cual el “centro” del poder mundial se ha ido desplazando lentamente del eje Atlántico (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y UNIÓN EUROPEA) hacia la Cuenca del Pacífico, centrado en las grandes economías y centros poblacionales asiáticos. Esto se comprueba en múltiples indicadores, CINCO (5) de los DIEZ (10) principales nodos financieros del mundo se encuentran actualmente en esta región (Tokio, Shanghái, Singapur, Hong Kong y Beijing), que a su vez alberga a DIEZ (10) de las VEINTE (20) economías de más rápido crecimiento del planeta. Asimismo, la región genera las dos terceras (2/3) partes del crecimiento global, cerca de la mitad del producto bruto internacional y concentra alrededor del SESENTA POR CIENTO (60 %) de la población mundial. Se espera, por otra parte, que el SETENTA POR CIENTO (70 %) de las clases medias estén asentadas en dicho continente dentro de una década.

En términos de flujos comerciales marítimos, el continente asiático concentra QUINCE (15) de los VEINTE (20) puertos que mayor cantidad de contenedores mueven en el mundo. Este asunto es crucial, ya que demuestra la creciente influencia del sur de Asia en la producción industrial mundial, haciendo de esta zona un lugar privilegiado para el desarrollo de cadenas de valor.

La traducción de este proceso al plano estratégico-militar es todavía difusa, aunque ha comenzado a

materializarse en la última década. A pesar de que no se constatan en la región Asia-Pacífico enfrentamientos bélicos interestatales, la presencia de la región en la agenda de seguridad internacional se ha expandido. Esto denota varias cuestiones: el mayor peso geopolítico de estos espacios geográficos a raíz de su crecimiento económico-comercial, así como la consecuente disponibilidad de recursos para invertir en el área de defensa; el modo cada vez más pugnaz con el que se definen y defienden los intereses nacionales y la creciente preocupación de las potencias extra regionales por mantener posiciones de arbitraje en los asuntos de la región.

A causa de estos procesos estructurales, y en parte debido al desenvolvimiento de la coyuntura económica global, las potencias regionales asiáticas con proyección internacional han ido cobrando creciente centralidad en las discusiones sobre las posibles reformas a la ingeniería institucional y los procesos de gobernanza en el orden emergente.

La redistribución del poder global en el campo económico-comercial es indudablemente una tendencia de fondo, que ha superado ya su etapa embrionaria y se encuentra en un proceso de consolidación estructural. Al iniciarse la década de 1980, los ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA multiplicaban por DOCE (12) las exportaciones chinas, mientras que en el año 2018 la situación se revirtió: el país asiático registró ventas externas por un valor superior en UNA COMA CINCO (1,5) veces las exportaciones de los ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Por su parte, las importaciones en ambos países también registran variaciones de similar tenor: mientras que para el año 1980 las importaciones de los ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA representaban casi TRECE (13) veces las realizadas por la REPÚBLICA POPULAR CHINA, para el año 2018 los volúmenes de importación de ambas naciones eran prácticamente iguales. Finalmente, la evolución de las reservas de uno y otro país exhibe una evolución muy representativa del proceso de transición económica en curso: en el año 1980, la REPÚBLICA POPULAR CHINA registraba un total de reservas (oro incluido) de solo el CINCO POR CIENTO (5 %) de las reservas estadounidenses, mientras que en el año 2018 las reservas estadounidenses constituían solo un CATORCE POR CIENTO (14 %) de las chinas.

Semejante proyección económica se encuentra apuntalada por proyectos estatales que buscan afianzar la creciente transformación de las economías del sur y el este de Asia. La REPÚBLICA POPULAR CHINA se ha embarcado desde hace algunos años en una serie de proyectos para la construcción de infraestructura logístico-comercial que tenga a Beijing como epicentro, a los que se ha denominado como la “Nueva Ruta de La Seda”. Si bien el contenido de estos proyectos es de carácter civil, la iniciativa ha sido interpretada como uno de los mayores esfuerzos que este país ha realizado para proyectar sus intereses a nivel internacional, lo que incluye a países de la UNIÓN EUROPEA.

Para potencias medias como la REPÚBLICA ARGENTINA, evaluar detenidamente el desenvolvimiento de tensiones en torno de rutas comerciales y recursos estratégicos resulta impostergable, toda vez que las condiciones de explotación que se fijen pueden afectar su seguridad y la viabilidad de sus proyectos de desarrollo económico-social. Resulta fundamental, en consecuencia, que la REPÚBLICA ARGENTINA pondere adecuadamente la situación de grandes espacios territoriales efectiva o potencialmente provechosos en materia de recursos naturales, teniendo en cuenta la situación en el ATLÁNTICO SUR y el régimen jurídico internacional aplicable al SECTOR ANTÁRTICO ARGENTINO en virtud de la plena vigencia del Tratado Antártico. Los referidos cambios económicos han revitalizado la puja por los recursos naturales estratégicos y por el control de las rutas de comercio que transportan dichos recursos desde sus zonas de extracción hacia las de producción y consumo. La demanda mundial de agua dulce, petróleo, gas, minerales y alimentos, entre otros bienes escasos, se vislumbra como potencial fuente de conflictos entre Estados.

Asimismo, es crucial desarrollar una clara perspectiva sobre el valor estratégico de los recursos minerales del

país, en particular sobre los modos de explotación, desarrollo tecnológico-productivo e incorporación de valor agregado relacionados con el litio, cuyas reservas se ubican en el denominado “Triángulo del Litio” entre la REPÚBLICA ARGENTINA, la REPÚBLICA DE CHILE y el ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA (donde se concentra más del OCHENTA POR CIENTO (80 %) de los depósitos conocidos en el mundo). Asimismo, detentan una importancia fundamental las reservas hidrocarburíferas, entre las cuales se destaca el yacimiento de Vaca Muerta, segundo más importante del mundo en recursos no convencionales de gas y cuarto en recursos no convencionales de petróleo.

Tablero transnacional

Descriptas las dimensiones estratégico-militar y económico-comercial, cabe referir por último al tablero transnacional. Aquí puede observarse un mayor grado de dispersión del poder, una multiplicidad de actores involucrados y una diversidad de dinámicas en juego, lo que redundará en un escenario cambiante cuya evolución resulta difícil de prever. A su vez, dada la complejidad de los temas de relevancia global que pueden entrar en consideración en este terreno, un primer aspecto que es dable mencionar es la imposibilidad de aprehenderlo desde una perspectiva exclusivamente interestatal.

El aumento en la capacidad de transmisión de datos resultará significativo para el desarrollo de nuevas tecnologías e industrias, al tiempo que el incremento de dispositivos conectados implicará nuevas vulnerabilidades inherentes. En este marco cobra relevancia la carrera por el desarrollo y el despliegue de la nueva generación de tecnologías móviles, en particular las llamadas “redes 5G”. En esta dimensión estratégica son múltiples los actores que participan de la discusión por imponer normas tecnológicas en materia de comunicaciones. La disputa por el control tecnológico de los medios de transmisión y almacenamiento de datos atrae la atención de Estados, compañías privadas y sectores de la sociedad civil que reconocen la relevancia estratégica –social, económica y cultural– que estos desarrollos implican. Resulta entonces indispensable evaluar, desde la perspectiva soberana y en el campo de la ciberdefensa, el impacto de las próximas tecnologías como las “redes 5G” o la comunicación cuántica. Es necesario realizar un ajustado análisis prospectivo sobre los posibles escenarios que implicarán las TICs para la gobernanza de Internet y su topología, tanto desde el punto de vista tecnológico como político.

De modo más específico, resulta crucial tomar en consideración las dimensiones de la defensa relacionadas al ciberespacio. Este ámbito ha generado replanteos sobre las tradicionales categorías con las que se abordaba la “guerra real”, exigiendo una rápida adaptación por parte de los sistemas de defensa. En las últimas décadas, muchos países han reorientado esfuerzos y recursos para resguardar su ámbito ciberespacial.

Una de sus principales características es que, con medios y reglas propios, este no constituye un “espacio en sí mismo”, sino que se trata de una dimensión que atraviesa a todos los espacios tradicionales (tierra, mar, aire y espacio). Si bien las acciones de ciberguerra poseen su origen en el ámbito virtual de los sistemas informáticos y las redes de comunicación, también pueden impactar sobre el mundo físico. Esto es tangible en los recaudos cada vez más expandidos en ámbitos tan variados como el tráfico aéreo y terrestre, el control de las infraestructuras críticas, el abastecimiento energético y de agua potable, las comunicaciones militares y la capacidad de comando y control, entre otros.

Más allá de los desafíos que las cuestiones del ciberespacio y las tecnologías de la comunicación plantean a futuro, la dimensión transnacional también se encuentra atravesada por otras dinámicas que requieren atención. El cambio climático global y las dificultades para encontrar formas de coordinación efectivas en la contención del aumento de temperatura promedio son un claro ejemplo de ello. La problemática promete ser central a mediano y

largo plazo, ya que el impacto ecológico pronosticado es de proporciones catastróficas.

De no mediar un impulso cooperativo global, así como el desarrollo de nuevas “tecnologías verdes” y la promoción de su implementación, las previsiones indican que distintas partes del mundo se verán afectadas gravemente por procesos intensificados de sequía, desertificación de suelos fértiles, crecimiento del nivel del mar, inundaciones y fenómenos meteorológicos graves. Como resultado, pueden esperarse conflictos domésticos, interestatales y/o transnacionales a causa de nuevas crisis económicas, habitacionales, alimenticias y de salud, entre otras. Por otro lado, el avance que se logre en la negociación de mecanismos para enfrentar este problema será un buen indicador de las posibilidades reales de alcanzar arreglos colaborativos globales, en un contexto signado por la puja entre grandes potencias, el debilitamiento de los mecanismos multilaterales, las presiones de intereses privados y la creciente movilización social. El grado de atomización mostrado en las respuestas de cada país ante la pandemia de COVID-19 demuestra que las herramientas de coordinación y cooperación ante catástrofes globales deben preexistir a las crisis.

Adicionalmente, el panorama económico-financiero de los próximos años se vislumbra inestable, como consecuencia, en gran medida, de la ausencia de soluciones estructurales a la ingeniería financiera que llevó a la crisis económica global del año 2008. Por el grado de exposición a las acciones de grupos financieros especulativos, el embate fue incluso mayor para aquellas naciones fuertemente integradas a los mercados globales, entre ellas las economías que forman parte del Grupo de los Siete (G-7). En los últimos años, el dinamismo de la economía global se ha visto afectado por situaciones como la puja comercial desatada entre los ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y la REPÚBLICA POPULAR CHINA y la salida del REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE de la UNIÓN EUROPEA (el denominado “BREXIT”). A todo ello, se le debe sumar la caída del producto global esperada como consecuencia de las interrupciones al comercio y al consumo causadas por la pandemia. Es factible, entonces, que los próximos años sean de reordenamiento global, incertidumbre y leve recuperación económica.

Finalmente, la pandemia de COVID-19 ha puesto de manifiesto el grado de entrelazamiento que existe actualmente entre sociedades y economías del mundo. El vertiginoso flujo de personas y mercancías a través de las fronteras ha hecho sumamente difícil controlar la difusión acelerada del virus hacia la mayor parte del mundo. El desenvolvimiento del consumo, los negocios y el turismo podrán continuar afectados en los meses inmediatamente posteriores a la pandemia, pero difícilmente experimenten una retracción en el largo plazo.

Se hace entonces imperativo planificar las respuestas ante posibles brotes de nuevas pandemias. El destacado papel desempeñado por las FUERZAS ARMADAS argentinas frente a emergencias sanitarias debe ser correctamente capitalizado, utilizando la experiencia para actualizar protocolos y planificar las capacidades logísticas y operativas necesarias ante escenarios similares.

El campo económico-comercial se presenta decididamente multipolar, con una marcada traslación de Occidente a Oriente en términos de dinamismo económico y capacidad industrial-comercial. La dimensión transnacional, por su parte, se presenta compleja y multiforme, en un contexto de vulnerabilidades significativas para los Estados nacionales como consecuencia de la permeabilidad de sus fronteras en tiempos de creciente globalización y digitalización de los vínculos comerciales, financieros y sociales.

Un escenario global con las características descriptas implica importantes desafíos para la estrategia de defensa de un Estado mediano como la REPÚBLICA ARGENTINA. El principal reto en un contexto de fragmentación, fluctuación e inestabilidad consiste en encontrar un balance provechoso entre la cooperación mutuamente beneficiosa con los actores globales que controlan el acceso a recursos y la capacidad de definir y proteger

autónomamente los intereses del país. Es en este último terreno donde la política de defensa nacional adquiere un rol preponderante.

APRECIACIÓN ESTRATÉGICA DEL ESCENARIO REGIONAL

El Cono Sur se encuentra inserto en una dinámica compleja de redefinición de sus mecanismos de cooperación e integración regional. Es difícil prever el impacto que estas transformaciones pueden tener en el mediano y largo plazo, ya que esto dependerá de los nuevos modelos de coordinación que se definan para el entorno regional más inmediato del país. Sin embargo, incluso en un contexto político relativamente fragmentado y menos favorable al de décadas pasadas en materia de soluciones regionales para los problemas comunes, el fortalecimiento del diálogo constructivo y la coordinación con nuestros vecinos continuarán siendo prioridades estratégicas de la REPÚBLICA ARGENTINA.

A nivel suramericano, nuevamente cabe insistir en las recientes crisis que han experimentado los mecanismos de cooperación regional. El desmembramiento de la UNIÓN DE NACIONES SURAMERICANAS (UNASUR) y del CONSEJO DE DEFENSA SURAMERICANO (CDS) deja vacantes espacios de cooperación, diálogo y coordinación indispensables. Resulta imperativo fomentar la reconstrucción de mecanismos de esta naturaleza, con el objeto de restablecer los intercambios e instancias de formación profesional combinada para las Fuerzas Armadas de la región; propiciar la conformación de ámbitos que estimulen los consensos doctrinarios y operativos e incrementar la interoperabilidad entre nuestras Fuerzas Armadas. Esto no solo tendría la virtud de fortalecer la Zona de Paz suramericana, sino que constituiría una oportunidad para definir de manera coordinada y autónoma las principales preocupaciones sobre las que deben operar los aparatos de Defensa suramericanos. A su vez, resultaría valioso relanzar proyectos de desarrollo y fabricación en el ámbito de las industrias regionales para la Defensa. Al distribuir los costos de desarrollo tecnológico y la carga financiera de la producción, además de beneficiarse del conocimiento acumulado y ampliar los mercados, los Estados de la región podrían retomar una línea de trabajo estratégica con vistas al futuro. Debe ser prioridad de la estrategia regional de la REPÚBLICA ARGENTINA impulsar la creación de ámbitos multilaterales de cooperación para el sector de la Defensa, tanto en el MERCOSUR como en otros espacios.

El grado de descoordinación actual a nivel regional no puede ser endilgado a un único factor. Ha jugado un papel relevante en tal sentido el proceso de polarización generado por los cambios de signo político en varios países de AMÉRICA DEL SUR en los últimos años. En este marco, y dado que la Zona de Paz regional continúa vigente, en tanto que no existen expectativas creíbles de recurso a la fuerza militar para la resolución de conflictos entre países suramericanos, la REPÚBLICA ARGENTINA debe desplegar toda la energía que esté a su alcance para construir vínculos más estrechos, profundos y positivos en materia de cooperación en Defensa.

La región suramericana cuenta con una dotación de recursos energéticos y naturales no renovables comparativamente superior a la existente en otras zonas del mundo. Entre otros datos significativos detenta aproximadamente el SEIS POR CIENTO (6 %) de la población mundial, el TRECE POR CIENTO (13 %) de la superficie cultivada del planeta y el VEINTIUNO POR CIENTO (21 %) de los bosques naturales del mundo. A la vez, se erige como un área relevante en la distribución hídrica mundial, puesto que concentra más de la cuarta parte del agua dulce del planeta. Las reservas hidrocarburíferas se han visto incrementadas recientemente a partir de descubrimientos que han tenido lugar en el litoral marítimo brasileño y por la posibilidad de explotar los amplios yacimientos de hidrocarburos no convencionales en la REPÚBLICA ARGENTINA. Asimismo, América Latina se ha consolidado como la segunda región con mayor dotación de recursos hidrocarburíferos, solo detrás de Medio Oriente, a la vez que es la región con la mayor cantidad de especies, ecorregiones y biodiversidad marítima del mundo.

En este contexto, la estructuración del Sistema de Defensa de la REPÚBLICA ARGENTINA y su dependiente INSTRUMENTO MILITAR, siempre en el marco de su Misión Principal y del posicionamiento y actitud estratégica defensiva, deberán contemplar esta tendencia del escenario internacional en sus previsiones estratégicas.

La región mantiene un gasto militar relativamente bajo y no registra carreras armamentistas en las últimas décadas, en parte gracias a que la percepción mutua en términos de amenaza militar ha perdido fuerza. Esto se evidencia en el hecho de que los presupuestos de Defensa suramericanos se han dedicado mayormente al mantenimiento o modernización de los medios bélicos, no a su expansión. Es esperable que esta tendencia se mantenga, no solo debido a los entendimientos y consensos que perduran en el diálogo regional, sino también porque las relaciones bilaterales en materia de Defensa mantienen un tono cooperativo, incluso en coyunturas de divergencia política. A su vez, en el contexto de la retracción económica mundial resultante de la pandemia de COVID-19, los Estados probablemente canalizarán sus recursos fiscales hacia la reactivación económica y la contención social.

En lo que representa un avance institucional y presupuestario para el sector de la Defensa, la REPÚBLICA ARGENTINA ha decidido comprometer un significativo esfuerzo fiscal para la modernización del equipamiento y tecnología a través del Fondo Nacional de la Defensa (FONDEF), creado por la Ley N° 27.565. Esto no solo resulta relevante para la defensa efectiva del territorio soberano y para el desarrollo nacional, sino también para mejorar la cooperación y los estándares de interoperabilidad con nuestros vecinos. La contribución presupuestaria del FONDEF busca revertir, paulatina pero sostenidamente, décadas de deterioro de las capacidades materiales, con el objetivo de alcanzar mayor capacidad de disuasión y de control soberano del territorio; afianzar la producción industrial para la Defensa; impulsar la cooperación tecnológica regional e internacional; mejorar las condiciones de seguridad y las condiciones laborales de las fuerzas; fortalecer los vínculos estratégicos existentes y propiciar la creación de otros similares.

Por otra parte, se percibe en varios países suramericanos un preocupante y creciente proceso de asignación de misiones de seguridad pública a las Fuerzas Armadas, tales como la lucha contra el narcotráfico y el crimen organizado, siguiendo en muchos casos los lineamientos en materia de “Guerra contra las Drogas” y “Guerra contra el Terrorismo”. Esta asignación de funciones, cuyos resultados han demostrado ser magros en términos de control del tráfico ilegal y de la criminalidad organizada y negativos en términos de la profesionalización de las fuerzas militares involucradas, contrastan con el rol de las FF.AA. en países como la Argentina y en muchos casos, ante eventual colisión con la institucionalidad democrática, complejizan las posibilidades de cooperación y desarrollo de actividades conjuntas y en el marco de normativa y esquemas regionales de integración y de organismos hemisféricos.

Si bien la región califica como una Zona de Paz en referencia a los enfrentamientos interestatales, el panorama es completamente distinto y preocupante si se observan los niveles de violencia interna. En el año 2019, América Latina concentró a CUARENTA Y DOS (42) de las CINCUENTA (50) ciudades del mundo con mayor índice de asesinatos cada CIEN MIL (100.000) habitantes.

Adicionalmente, cabe destacar el compromiso generalizado con los esquemas de seguridad colectiva y regional en el entorno suramericano, confirmado por el hecho que la región realiza un aporte significativo de personal a las Operaciones de Paz de la ONU desplegadas a nivel mundial. Además, se destaca la tendencia hacia un sostenimiento del compromiso futuro, especialmente en los ámbitos regional y continental, siendo particularmente significativas como antecedentes nuestras participaciones en la Misión de la ONU para la Estabilización en HAITÍ (MINUSTAH), en la Fuerza de la ONU para el Mantenimiento de la Paz en Chipre

(UNFICYP) y en la Misión de Verificación de la ONU en Colombia (UNVMC).

América Latina cuenta con un acervo de relaciones y tradiciones, así como características estructurales que la han convertido en una de las regiones del mundo con menor incidencia de guerras interestatales. En ese marco, el conflicto del Atlántico Sur entre la REPÚBLICA ARGENTINA y el REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE representa la única intervención militar directa –es decir, a través de una guerra abierta– de una potencia extrarregional en más de CIEN (100) años.

En el caso de la REPÚBLICA ARGENTINA, desde la restitución del régimen democrático en el año 1983, el arco político entero ha rechazado la militarización de la seguridad pública, acuerdo explícitamente plasmado en las coincidencias interpartidarias que desembocaron en la Ley de Defensa Nacional N° 23.554. Por tanto, se deja en manos del Poder Judicial y las distintas fuerzas de seguridad la prevención, investigación y control de estos delitos. Esta decisión se debe a un fuerte consenso democrático respecto de establecer un límite claro entre el aparato de Defensa y el de Seguridad. Independientemente de las cuentas pendientes en materia de lucha contra el narcotráfico, el largo compromiso en no utilizar a las Fuerzas Armadas como instrumento para estos fines ha significado que su formación profesional no se vea comprometida por la participación en misiones no acordes a su naturaleza, instrucción y doctrina. A su vez, ello ha evitado los riesgos para la vida de civiles que resultan de introducir al aparato militar en el terreno de la seguridad doméstica.

Tanto en el caso de la REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL como en el de la REPÚBLICA DE CHILE cabe destacar la capacidad instalada y las iniciativas que estos países llevan a cabo para impulsar un creciente desarrollo de capacidades técnicas y medios relacionados al área de defensa, tanto de uso dual como estrictamente militares. Dada la compatibilidad de muchos de estos desarrollos con las capacidades existentes en la REPÚBLICA ARGENTINA, resulta importante profundizar la cooperación en este rubro y propiciar el surgimiento de proyectos que permitan: i) Contribuir al desarrollo socio-económico de nuestras sociedades; ii) Apoyar el crecimiento de sectores industriales intensivos en conocimiento y cuya producción cuente con un alto valor agregado; iii) Hacer más eficiente la adquisición de conocimientos y tecnologías estratégicas; iv) Reducir vulnerabilidades; v) Incrementar la interoperabilidad y vi) Afianzar la confianza mutua.

A lo largo de las últimas CUATRO (4) décadas, la vinculación estratégica con la REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL ha sido una de las piedras angulares de la integración regional en AMÉRICA DEL SUR. En la actual coyuntura, la REPÚBLICA ARGENTINA debe hacer suya la tarea de fomentar nuevas agendas y vínculos cooperativos para el área de defensa, mostrando creatividad y activismo en sus acciones. Esta tarea demandará un esfuerzo consistente y sostenido por recuperar capacidades militares que se han visto reducidas en las últimas décadas, algo que la reciente aprobación del Fondo Nacional de la Defensa (FONDEF) busca resolver. Uno de los ámbitos estratégicos que más puede beneficiarse de esto y en el cual hay amplio margen para estrechar los vínculos bilaterales, es el del ATLÁNTICO SUR. Solo TRES (3) países (la REPÚBLICA ARGENTINA, la REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL y la REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY) controlan la totalidad del litoral marítimo occidental del ATLÁNTICO SUR. Sin embargo, aprovechar esta posición geopolítica estratégica para fortalecer el rol de la región en el mantenimiento de la paz en esta zona del mundo demandará de nuestra parte el reequipamiento y modernización de la flota de mar, proceso en el cual juega un papel central la recuperación de capacidades de la Fuerza de Submarinos.

Existen fuertes vínculos de orden bilateral entre la REPÚBLICA ARGENTINA y la REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL en materia de defensa, que constituyen un indudable aporte al fortalecimiento de la relación entre los DOS (2) países y a la estabilidad de la región. Construidos a partir de la década de 1980 como instrumentos para propiciar la cooperación técnica, fomentar la confianza mutua y fortalecer las relaciones

pacíficas, existen importantes canales de interacción entre los gobiernos y los órganos técnico-militares de ambas naciones. Esto permite mantener abiertas vías de comunicación, mecanismos de construcción de entendimientos mutuos y esquemas de coordinación incluso en momentos de divergencias políticas y de redefinición de las prioridades estratégicas.

En este sentido, cabe destacar los intensos vínculos entre los MINISTERIOS DE DEFENSA –que han conformado el “Comité Bilateral de Emergencia por el Covid-19”– y los ESTADOS MAYORES CONJUNTOS de ambos países; los ejercicios militares combinados anuales (por ejemplo, “Fraterno”, “Guaraní” y “Cruzex”); las instancias de intercambio de experiencias, como la Reunión Regional de Intercambio Militar (RRIM); el nutrido programa de intercambios de oficiales de las distintas fuerzas; el trabajo conjunto en misiones de Mantenimiento de Paz de la ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS; la participación de la Fábrica Argentina de Aviones “Brigadier San Martín” (FAdeA) como proveedor de partes para el avión militar Embraer KC-390 y la provisión de motores y chasis por parte de la planta IVECO de la Provincia de Córdoba para la fabricación del vehículo blindado a rueda VBTP Guaraní 6x6, en el complejo que la misma firma tiene en Minas Gerais. Por fuera de lo estrictamente referido a la defensa, pero en conexión con este campo, vale resaltar la labor de la Agencia Brasileño-Argentina de Contabilidad y Control de Materiales Nucleares (ABACC) y la cooperación en proyectos satelitales (especialmente el SABIA-Mar).

La relación bilateral con la REPÚBLICA DE CHILE también es crucial en el entorno estratégico del país. Este vínculo bilateral muestra una de las trayectorias más destacadas de la región en lo que hace a la disminución de tensiones. Esta distensión llevó a la construcción de medidas de confianza mutua y al desarrollo de esfuerzos cooperativos en múltiples ámbitos. Se trata de un proceso iniciado con el TRATADO DE PAZ Y AMISTAD entre la REPÚBLICA ARGENTINA y la REPÚBLICA DE CHILE de 1984 aprobado por la Ley N° 23.172, que ha dado lugar a una relación bilateral fuerte e institucionalizada en materia de defensa. Hitos destacados en este proceso han sido: la resolución pacífica de diferendos limítrofes; el desminado de la Isla Grande de Tierra del Fuego, culminado en el año 2015; la cooperación antártica, incluyendo el ejercicio “Patrulla de Auxilio y Rescate Antártica Combinada Argentino- Chilena” (PARACAH) y la Patrulla Antártica Naval Combinada (PANC); las inspecciones conjuntas del Tratado Antártico, alternando sostén logístico; los ejercicios militares combinados anuales (por ejemplo, “Viekaren”, “Inalaf” e “Integración”); los esfuerzos de coordinación para el manejo de crisis, desastres y asistencia humanitaria y la creación de la Fuerza de Paz Binacional “Cruz Del Sur”. En particular, corresponde destacar que esta última es única en su alcance a nivel regional suramericano, resultado de una larga y fructífera trayectoria de cooperación bilateral en misiones de mantenimiento de la paz de la ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS.

Asimismo, debe ser destacada especialmente la labor para la generación de condiciones de creciente confianza mutua y agendas cooperativas que ha cumplido el Comité Permanente de Seguridad (COMPERSEG), de cuya creación y funcionamiento continuo se cumplieron VEINTICINCO (25) años en el año 2020. A lo largo de su historia, este mecanismo y el denominado “2+2” (involucra a los Ministros de Defensa y de Relaciones Exteriores de ambos países) han producido significativos resultados, constituyéndose en uno de los principales ámbitos sectoriales sobre los que se erige y fortalece el vínculo argentino-chileno. Durante su desempeño en la Presidencia Pro Tempore de la UNASUR en el año 2008, la REPÚBLICA DE CHILE se posicionó en el centro de las negociaciones para la creación del CONSEJO DE DEFENSA SURAMERICANO (CDS). Esta experiencia exhibió amplios puntos de consenso entre la REPÚBLICA ARGENTINA y la REPÚBLICA DE CHILE respecto de las vías para profundizar la interacción regional multilateral en el ámbito de la defensa, así como sobre la necesidad de articular las doctrinas y roles asignados a las respectivas Fuerzas Armadas. La historia compartida de coordinación en esta materia se constituyó como uno de los pilares para definir la agenda de consensos

regionales y debe permanecer en el centro de los esfuerzos de la REPÚBLICA ARGENTINA con vistas a promover agendas más amplias de cooperación.

Uno de los espacios compartidos que resulta fundamental continuar fortaleciendo es el de la exploración, estudio y control conjunto sobre el Estrecho de Magallanes y el Mar de Hoces, espacios estratégicos tanto por su rol como vías navegables naturales entre el OCÉANO ATLÁNTICO y el OCÉANO PACÍFICO como por constituir puntos privilegiados de acceso al continente antártico. Del mismo modo, resulta de suma importancia generar una aproximación cooperativa con la REPÚBLICA DE CHILE y con el ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA en la defensa y aprovechamiento de los yacimientos de litio ubicados en el "Triángulo del Litio". Esta cooperación es clave para potenciar al máximo las oportunidades de desarrollo económico social vinculadas a este mineral, a la vez que permitirá establecer de manera soberana y sostenible condiciones de explotación que no afecten de manera inaceptable e irreparable el medioambiente circundante.

Asimismo, vínculos de cooperación unen a la REPÚBLICA ARGENTINA con la REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY, el ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA y la REPÚBLICA DEL PARAGUAY, naciones con las cuales han proliferado canales de diálogo político, diplomático y militar. En el vínculo con la REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY debe destacarse la administración compartida de la navegación y control ambiental en el Río de la Plata mediante la COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL RÍO DE LA PLATA (CARP), con sede en la Isla Martín García. A través de este espacio estratégico circula la mayor parte de las exportaciones argentinas y uruguayas, convirtiéndolo en un área crucial para el desarrollo de ambos países. Deben incrementarse y fortalecerse los vínculos en el mismo sentido para fomentar la cooperación en el ATLÁNTICO SUR.

Con el ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA ha existido históricamente una relación positiva y cooperativa que la reciente recuperación de la democracia en ese país y la consecuente normalización de la relación bilateral ha permitido retomar, impulsando un diálogo que permite fortalecer una agenda diversificada en múltiples áreas. En particular en materia de defensa, con vistas a su profundización en campos de especial interés nacional como la cooperación espacial, la nuclear y la producción de la industria para la defensa, con beneficios mutuos para ambos países. A modo de ejemplo en la historia reciente se destaca la venta de TRES (3) centros de medicina nuclear construidos en dicho país por la firma INVAP Sociedad del Estado.

Con la REPÚBLICA DEL PARAGUAY cabe destacar, entre otras cuestiones, el Programa de Cooperación en Defensa "Ñamopetei", en el cual representantes de los Ministerios y de las Fuerzas Armadas de ambos países trabajan para profundizar la relación bilateral en materia defensivo-militar. Del mismo modo, la REPÚBLICA DEL PARAGUAY es un socio indispensable de la REPÚBLICA ARGENTINA en el control y gobierno de la infraestructura estratégica ubicada en la cuenca Paraná-Paraguay, destacándose allí la HIDROVÍA PARANÁ-PARAGUAY y la ENTIDAD BINACIONAL YACYRETÁ.

Resulta importante también destacar el histórico vínculo que se ha construido en el entorno suramericano con la REPÚBLICA DEL PERÚ. Una larga trayectoria de cooperación nos une a esta nación, a la cual nos ata una deuda de gratitud imprescriptible por la asistencia y apoyo brindados durante el conflicto del ATLÁNTICO SUR. Se debe resaltar también la importancia que ha tenido para la cooperación bilateral el acuerdo existente para la conformación de una Fuerza de Paz Combinada argentino-peruana, la Compañía de Ingenieros Binacional "Libertador Don José de San Martín". Nuestra deuda se acrecienta aún más ante el apoyo brindado por la MARINA DE GUERRA DEL PERÚ frente a la tragedia del ARA "SAN JUAN (S-42) en el año 2017, en la cual fallecieron CUARENTA Y CUATRO (44) submarinistas. Ante la ausencia de submarinos propios en condiciones de navegabilidad, miembros de la ARMADA ARGENTINA han recibido adiestramiento en la Escuela de

Submarinos de este país, permitiendo así una continuidad indispensable para su capacitación hasta que la falta de medios propios sea subsanada.

Los casos de la REPÚBLICA DE COLOMBIA y la REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA aparecen con una sensible complejidad. La relación bilateral entre estas naciones se presenta como particularmente volátil.

El Acuerdo de Paz firmado en el año 2016 entre el Gobierno Colombiano y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia-Ejército del Pueblo (FARC-EP) sentó las bases para poner fin al prolongado conflicto interno. Se trata del esfuerzo más significativo que se haya llevado adelante para encontrar una solución política a uno de los conflictos más longevos de la región. La REPÚBLICA ARGENTINA reitera su apoyo a lo acordado por las partes, el cual se hizo tangible en la activa participación de fuerzas militares y de seguridad de nuestro país en la MISIÓN DE NACIONES UNIDAS EN COLOMBIA (UNVMC), parte del Mecanismo de Monitoreo y Verificación Tripartito encargado de coordinar la implementación de diversos aspectos del Acuerdo de Paz. Considerando que los derrames de este conflicto doméstico han causado varias instancias de tensión entre la REPÚBLICA DE COLOMBIA y sus países limítrofes, propiciar un mayor dinamismo de las actividades enmarcadas en el Acuerdo de Paz resulta clave para la estabilidad de la región. Es imperativo que los países suramericanos reiteren cuantas veces sea necesario su oferta de asistir, como el pueblo colombiano lo considere más pertinente, en la continuación de los procesos pautados en el Acuerdo de Paz y la consiguiente resolución de este histórico conflicto.

En el caso de la REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, la REPÚBLICA ARGENTINA, comprometida con el principio de no intervención en los asuntos internos de otros estados, sigue con preocupación la crisis política, económica y humanitaria, exacerbada por la pandemia del COVID-19, a la vez que condena los bloqueos físicos y financieros que agravan aún más el sufrimiento del pueblo venezolano. En este sentido, con el convencimiento de que la comunidad internacional tiene el deber de colaborar en la facilitación del diálogo entre las partes y en la búsqueda de una salida política en el marco de los mecanismos institucionales y constitucionales vigentes, la REPÚBLICA ARGENTINA se integró al “Grupo Internacional de Contacto” (GIC) y decidió retirarse formalmente del “Grupo de Lima”, atento que las acciones que este último ha venido impulsando en el plano regional e internacional han sido contraproducentes a la hora de buscar una salida consensuada con todos los actores relevantes de la política local. En este contexto, las elecciones regionales de este año se presentan como una oportunidad para comenzar a trabajar con una estrategia que vertebré desde abajo hacia arriba un sistema político afectado por la apatía que produjeron en el electorado y la sociedad civil las estrategias de boicot, vaciamiento e instrumentalización por parte de oposición y oficialismo.

Debe destacarse también la fuerte y longeva relación bilateral que existe con los ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, con los cuales rigen programas de cooperación en una variedad de ámbitos, incluidos el nuclear y el espacial. En este último punto, cabe resaltar la reciente adopción bilateral de la “Declaración sobre la Constitución de un Mecanismo Regional de Cooperación en el Ámbito Espacial”, el que, por iniciativa de ambos países, constituye el primer paso para la creación de una AGENCIA ESPACIAL LATINOAMERICANA Y DEL CARIBE dentro de la COMUNIDAD DE ESTADOS LATINOAMERICANOS Y DEL CARIBE (CELAC). A su vez, este avance se entronca con la larga tradición de cooperación entre la REPÚBLICA ARGENTINA y los ESTADOS UNIDOS MEXICANOS en el desarrollo de normas y prácticas en apoyo a los principios de autodeterminación, no injerencia, no intervención y resolución pacífica de conflictos.

Con relación a los espacios multilaterales vigentes a nivel continental con injerencia sobre el área de defensa, se destaca la presencia de la ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS (OEA) y la JUNTA INTERAMERICANA DE DEFENSA (JID). Se observa en la OEA una reducción de sus funciones de

coordinación multilateral e invitación al diálogo, limitándose en sus más recientes acciones a proveer legitimación para sanciones impuestas a ciertos Estados de la región. Con relación a la JID, la REPÚBLICA ARGENTINA ha mantenido una posición crítica respecto de su rol y funciones como ámbito de cooperación continental para el sector de la Defensa. En primer lugar, porque esa instancia exhibe una estructura anacrónica, que no refleja la institucionalidad democrática imperante y propicia solo el contacto entre instancias militares, dejando de lado el diálogo entre los representantes políticos y civiles a cargo de la conducción de los respectivos aparatos de Defensa. En segundo lugar, porque su diseño institucional, prácticas y posturas insumen recursos que no han generado un impacto positivo acorde con las necesidades e intereses de la región.

Un capítulo especial merece la importancia estratégica del OCEÁNO ATLÁNTICO SUR y el ESPACIO ANTÁRTICO ARGENTINO. Esta vasta área representa una significativa parte del territorio nacional, cuya exploración, regulación, control efectivo, investigación, explotación y defensa son tareas irrenunciables del Estado Nacional, sujetas en la actualidad a los compromisos asumidos por la REPÚBLICA ARGENTINA en el marco del Tratado Antártico y su Protocolo Ambiental. A su vez, el sector insular atlántico y el territorio antártico son los únicos en los que la REPÚBLICA ARGENTINA mantiene vigentes reclamos territoriales superpuestos con los de otros países.

Sobre la base del riguroso trabajo realizado a lo largo de más de VEINTE (20) años por la Comisión Nacional del Límite Exterior de la Plataforma Continental (COPLA) presidida por el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, se aprobó recientemente en el HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN la Ley N° 27.557 que demarca el límite exterior de la plataforma continental. Parte del límite demarcado toma como base las recomendaciones formuladas por la Comisión de Límites de la Plataforma Continental (CLPC), creada por la CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL DERECHO DEL MAR (CONVEMAR). El nuevo límite y la potencialidad que ello implica en términos de oportunidades para el desarrollo de diversas industrias resulta de importancia estratégica para el país, lo que demanda el fortalecimiento de los medios legales, económicos, materiales y políticos necesarios para el ejercicio efectivo de los derechos de soberanía sobre los recursos de este espacio.

Si bien la Comisión de Límites de la Plataforma Continental (CLPC) no consideró ni calificó el área en disputa entre la REPÚBLICA ARGENTINA y el REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE, tal posición reconoce la vigencia del reclamo de soberanía argentina. Por otra parte, la Comisión de Límites de la Plataforma Continental (CLPC) tampoco se expide en sus recomendaciones sobre el área marítima antártica presentada por la REPÚBLICA ARGENTINA, en virtud del estatus territorial especial de dicho continente en función de la vigencia del Tratado Antártico. La Dirección Nacional del Antártico, dependiente del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, efectúa la planificación, dirección y control de las actividades antárticas nacionales, recayendo en el COMANDO CONJUNTO ANTÁRTICO (COCOANTAR), dependiente del ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS a través del COMANDO OPERACIONAL, la organización y puesta a disposición de los recursos humanos y materiales necesarios para asegurar el despliegue y el apoyo logístico necesarios para el desarrollo de las actividades realizadas en el territorio antártico argentino. Mantener y fortalecer la presencia, las actividades de investigación científica y la cooperación con socios internacionales en este territorio requieren de una adecuada preparación y equipamiento. En este sentido, ha resultado fundamental para el correcto cumplimiento de esta misión la recuperación y expansión, realizadas en el Astillero TANDANOR, de las capacidades logísticas y científicas provistas por el ARA "ALMIRANTE IRIZAR", el mayor rompehielos en actividad en el hemisferio Sur. Del mismo modo, cabe resaltar la relevancia estratégica del proyecto de construcción de un buque polar en astilleros nacionales.

La REPÚBLICA ARGENTINA ratifica su legítima e imprescriptible soberanía sobre las ISLAS MALVINAS, GEORGIAS DEL SUR, SÁNDWICH DEL SUR y los espacios marítimos e insulares correspondientes, por ser estos parte integrante del territorio nacional. La recuperación de dichos territorios y el ejercicio pleno de la soberanía, respetando el modo de vida de sus habitantes y conforme a los principios del Derecho Internacional, constituye un objetivo permanente e irrenunciable del pueblo argentino, de conformidad con la Cláusula Transitoria Primera de la CONSTITUCIÓN NACIONAL. La presencia militar británica en el ATLÁNTICO SUR genera una tensión innecesaria e injustificada en toda la región, reiteradamente denunciada por la REPÚBLICA ARGENTINA ante la comunidad internacional. Particularmente preocupante resulta el despliegue de submarinos de propulsión nuclear británicos con capacidad de portar armamento.

La presencia militar británica contradice también la Resolución 41/11 de la Asamblea General de las NACIONES UNIDAS (Zona de Paz y Cooperación en el Atlántico Sur) del año 1986 que, entre otras disposiciones, exhorta a los Estados de todas las demás regiones, en especial a los Estados militarmente importantes, a que respeten escrupulosamente la región del Atlántico Sur como zona de paz y cooperación, en particular mediante la reducción y eventual eliminación de su presencia militar en dicha región. La preocupación por las actividades británicas en el ATLÁNTICO SUR es compartida por los países de la región, que han manifestado su inquietud a través de múltiples declaraciones de organismos regionales y birregionales. Los legítimos Estados ribereños del ATLÁNTICO SUR han declarado dicha área como zona de paz y cooperación, prohibiendo la introducción de armas de destrucción masiva. Como miembro del foro de países ribereños del Atlántico Sur que conforman la llamada “Zona de Paz y Cooperación del Atlántico Sur” (ZPCAS), nuestro país debe incentivar la cooperación con los demás miembros sudamericanos y africanos para mantener el área desnuclearizada y libre de amenazas. En particular, debido a que –de manera contraria a los deseos de los Estados soberanos de la región– se evidencia la proyección de una potencia extrarregional poseedora de capacidades nucleares, lo que torna de interés estratégico para nuestro país y para los demás miembros de la ZPCAS la denuncia de este comportamiento en todos los ámbitos multilaterales y bilaterales. Asimismo, resulta indispensable reforzar las capacidades disuasorias de nuestro país sobre este espacio marítimo estratégico.

A ello debe sumarse la posibilidad de que, como resultado de la falta de medidas adecuadas para prevenir incidentes ambientales por parte de las empresas británicas que realizan ilegítimas actividades de exploración y eventual explotación de hidrocarburos en la plataforma continental argentina, se produzcan graves daños ecológicos. Asimismo, la ilegal concesión de licencias de pesca por parte del REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE pone en riesgo la sustentabilidad de la explotación de los recursos ictícolas. La REPÚBLICA ARGENTINA rechaza los actos unilaterales británicos en territorio argentino ocupado, los que resultan contrarios a la Resolución 31/49 de la Asamblea General de las NACIONES UNIDAS, que insta a las partes a abstenerse de adoptar decisiones que introduzcan modificaciones unilaterales en la situación mientras las islas atraviesan el proceso de negociación recomendado por la Asamblea General en sus Resoluciones sobre la “CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”.

La solidaridad de los países de la región con la REPÚBLICA ARGENTINA se manifiesta en la adopción de la “Cuestión Malvinas” como una auténtica causa regional. Ello se ha materializado en las múltiples manifestaciones en respaldo de los derechos de soberanía argentinos sobre las ISLAS MALVINAS, GEORGIAS DEL SUR Y SANDWICH DEL SUR y los espacios marítimos e insulares correspondientes. Asimismo, los países del MERCOSUR y Estados asociados han asumido compromisos concretos para no facilitar las actividades de naves que tengan por fin apoyar de manera directa las actividades hidrocarburíferas que afecten los derechos de la REPÚBLICA ARGENTINA en su plataforma continental e impedir el ingreso a sus puertos de embarcaciones que enarboles la bandera ilegal de las Islas.

Como se señaló en la parte final de la “Apreciación Estratégica del Escenario Global”, el principal desafío en un contexto regional de polarización, fluctuación y pujas globales consiste en encontrar un balance adecuado entre la cooperación mutuamente beneficiosa con los grandes actores mundiales que controlan el acceso a recursos y la capacidad de definir y proteger autónomamente los intereses de un Estado mediano como la REPÚBLICA ARGENTINA. Para ello, y siempre con el doble objetivo de evitar dependencias de orden económico-comercial y estratégico-militar, urge el establecimiento de vínculos inteligentes y estratégicos con los ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, la REPÚBLICA POPULAR CHINA, la UNIÓN EUROPEA y la FEDERACIÓN DE RUSIA, en un contexto de articulación multilateral con otros Estados de la región.

Por último, es indispensable reafirmar que la consolidación general de las prácticas de cooperación como método privilegiado para reforzar la Defensa de la REPÚBLICA ARGENTINA no supone en modo alguno la renuncia a estructurar, disponer y organizar un instrumento militar que permita asegurar una capacidad de Defensa autónoma. El riesgo de la violencia asociado a la dinámica de las relaciones interestatales sigue configurando un elemento de peso en el entorno estratégico global, lo que explica el hecho de que prácticamente ningún Estado renuncie voluntaria y unilateralmente a sus capacidades soberanas de Defensa. Todo ello otorga fundamento al carácter permanente e indelegable de la misión primaria encomendada a las FUERZAS ARMADAS, poniendo de manifiesto el deber irrenunciable que implica mantener y potenciar sostenidamente un sistema de Defensa Nacional basado en la identificación, promoción y consolidación progresiva de un conjunto integrado de capacidades.

CAPÍTULO II

POLÍTICA DE DEFENSA NACIONAL: CONCEPCIÓN Y POSICIONAMIENTO ESTRATÉGICO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA EN MATERIA DE DEFENSA

La política de Defensa de la REPÚBLICA ARGENTINA persigue el objetivo irrenunciable de proteger la integridad de la población, territorios y recursos estratégicos del país, resguardando su bienestar frente a amenazas militares externas de origen estatal. Se encuentra fundada en el inequívoco respeto de la CONSTITUCIÓN NACIONAL, la democracia, el Estado de derecho y los derechos humanos. Se sustenta en el apego al derecho internacional y al sistema multilateral como instrumentos primordiales para regular las relaciones entre Estados y resolver las controversias que entre ellos pudieran surgir, desplegando una inquebrantable vocación por la paz y la justicia. La orienta una firme convicción en la importancia que detenta la cooperación entre los Estados, único medio que puede llevar a la construcción y consolidación de una paz positiva, estable y duradera a nivel regional e internacional.

De acuerdo con dichos lineamientos, la REPÚBLICA ARGENTINA ha suscripto todos los tratados que prohíben la producción, el desarrollo y el almacenamiento de cualquier tipo de arma de destrucción masiva, participando activamente del régimen internacional de no proliferación y consolidando su carácter de actor responsable de la comunidad internacional. A su vez, rechaza enfáticamente los procedimientos de carácter unilateral, las prácticas intervencionistas y toda conducta internacional que no se ajuste a los criterios que en materia de paz y seguridad internacional, establece la CARTA DE LAS NACIONES UNIDAS de .

Sobre la base de ello, la política de Defensa de la Nación identifica en el concepto de legítima defensa, materializado en el Artículo 51 de la CARTA DE LAS NACIONES UNIDAS el criterio esencial y ordenador sobre el cual se estructura todo el Sistema de Defensa del Estado argentino. Rechaza las políticas estratégicas de

agresión, en tanto atentan contra el marco legal internacional y el principio de resolución pacífica de conflictos como principal mecanismo para dirimir diferencias entre los Estados. Entiende como ilegítimo todo empleo unilateral de la fuerza militar más allá de la legítima defensa. Se apoya, además, en el respeto absoluto del principio de no injerencia en los asuntos internos de otros Estados, denunciando como inaceptable todo ejercicio de la fuerza destinado a provocar cambios de gobiernos y/o modificar el estado de situación jurídico-político en cualquier región del mundo y, en particular, en AMÉRICA DEL SUR.

La REPÚBLICA ARGENTINA adopta una identidad estratégica defensiva, renunciando a políticas, actitudes y capacidades ofensivas de proyección de poder sobre los territorios y poblaciones de terceros Estados. La política de Defensa, la política militar y los ciclos de planeamiento que para ello se despliegan se encuentran estructurados según el principio de legítima defensa, lo que comprende la concepción y disposición estratégica, el diseño de fuerzas, las previsiones de empleo y la evolución probable del INSTRUMENTO MILITAR.

En consecuencia, el Sistema de Defensa Nacional se orienta estructural y organizativamente hacia la disuasión de potenciales agresiones externas por parte de fuerzas armadas de otros Estados, siguiendo lo dispuesto por la Resolución 3314 (1974) de la Asamblea General de las NACIONES UNIDAS y el consenso político interpartidario plasmado en el plexo normativo construido para el sector de la Defensa en democracia (compuesto, entre otras normas, por la Ley N° 23.554 de Defensa Nacional, la Ley N° 24.059 de Seguridad Interior, la Ley N° 25.520 de Inteligencia Nacional, sus respectivas modificatorias y el Decreto Reglamentario N° 727/06). Por lo tanto, queda fuera de la órbita del Sistema de Defensa Nacional, ya sea en sus aspectos doctrinario, de planeamiento y adiestramiento, así como también de producción de inteligencia, toda cuestión atinente a la seguridad interior.

En este sentido, la política de defensa nacional debe evitar el problema histórico de la reproducción acrítica y descontextualizada de concepciones de empleo y doctrinas que reflejan, por un lado, los intereses y la mirada de potencias extranjeras y por el otro, realidades geopolíticas diferentes a las que imperan en AMÉRICA DEL SUR. En efecto, del mismo modo que a mediados del siglo XX se replicaron con resultados desprofesionalizantes las prácticas contrainsurgentes de la Doctrina de Seguridad Nacional (DSN) y desde fines de ese mismo siglo se procuró en diversas oportunidades el abordaje de las denominadas “nuevas amenazas”, actualmente el riesgo de la importación de doctrinas se proyecta hacia la denominada “guerra híbrida” y sus múltiples variantes.

Partiendo de estas premisas, los objetivos fundamentales y permanentes de la política de Defensa argentina son: proteger la vida y libertad de sus habitantes; salvaguardar la soberanía, la independencia y la autodeterminación de la Nación; preservar su integridad territorial y resguardar sus recursos y objetos de valor estratégicos.

Por lo antedicho, la REPÚBLICA ARGENTINA entiende a su Defensa como “autónoma”. Adicionalmente, la concepción argentina en materia de Defensa incorpora el reconocimiento de la importancia que detenta la cooperación interestatal y la dimensión multilateral en esta materia, por lo cual la considera también como “cooperativa”. Ello implica que los compromisos multilaterales asumidos para el sector de la Defensa a niveles subregional, regional y global deberán ser compatibles con la concepción y el posicionamiento estratégicos de naturaleza defensiva.

La REPÚBLICA ARGENTINA asume sus responsabilidades como miembro de la comunidad internacional respecto de la construcción de un entorno propicio para fomentar las relaciones pacíficas entre Estados y sociedades. Esto se evidencia en los sostenidos esfuerzos realizados por participar activamente en los debates del CONSEJO DE SEGURIDAD DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS del cual el país ha formado parte en NUEVE (9) oportunidades, en el marco de una contribución al sistema internacional de

seguridad colectiva que incluso preexiste a la propia ONU. Asimismo, la REPÚBLICA ARGENTINA recupera como parte fundacional de su postura estratégica las contribuciones al derecho internacional plasmadas en las doctrinas Calvo y Drago, aportes históricos que constituyen una base jurídica para rechazar y deslegitimar las diversas formas de acción militar unilateral; a la vez que para expandir y consolidar el principio de no intervención.

Como fue ampliamente desarrollado en la “Apreciación Estratégica del Escenario Regional”, la REPÚBLICA ARGENTINA continuará comprometida con el desarrollo y la consolidación de normas y prácticas cooperativas en AMÉRICA DEL SUR. Debe promoverse el consenso para la construcción de un régimen de seguridad internacional cooperativo en la región, el cual permita acceder a estadios cualitativamente superiores en materia de paz interestatal. Son prioritarios los objetivos de profundizar el diálogo y la confianza mutua, incentivar la coordinación de políticas y acciones de Defensa y fomentar la cooperación en el sector militar.

Reafirmando lo prescrito en el Capítulo I de la presente Directiva, la REPÚBLICA ARGENTINA ratifica su soberanía sobre las ISLAS MALVINAS, GEORGIAS DEL SUR, SÁNDWICH DEL SUR y los espacios marítimos e insulares correspondientes, por ser estos parte integrante del territorio nacional. La recuperación de dichos territorios y el ejercicio pleno de la soberanía, conforme a los principios del derecho internacional, constituyen un objetivo permanente e irrenunciable del pueblo argentino, tal como lo establece la Cláusula Transitoria Primera de la CONSTITUCIÓN NACIONAL. De conformidad con las Resoluciones y Declaraciones de la ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS (ONU), en tal sentido, el gobierno argentino materializa el mandato de la Carta Magna promoviendo la reanudación de las negociaciones de soberanía con el REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE. Este llamado a resolver pacíficamente el conflicto mediante negociaciones bilaterales ha recibido el respaldo contundente y sostenido de una multiplicidad de foros multilaterales subregionales, regionales, continentales y globales, tales como la ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS (OEA), la UNIÓN DE NACIONES SURAMERICANAS (UNASUR), el MERCADO COMÚN DEL SUR (MERCOSUR), la COMUNIDAD DE ESTADOS LATINOAMERICANOS Y CARIBEÑOS (CELAC), el Sistema de Integración Centroamericana (SICA), las Cumbres Iberoamericanas, las Cumbres América del Sur-Países Árabes (ASPA) y las Cumbres América del Sur- África (ASA), el GRUPO DE RÍO y el GRUPO DE LOS 77 (G-77) más CHINA y la ZONA DE PAZ Y COOPERACIÓN DEL ATLÁNTICO SUR (ZPCAS).

No obstante, la persistente presencia militar, ilegítima e ilegal del REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE en las ISLAS MALVINAS, GEORGIAS DEL SUR, SÁNDWICH DEL SUR y los espacios marítimos e insulares correspondientes obliga a tomar los recaudos de planificación de capacidades, despliegue y organización acordes por parte de nuestro sistema de Defensa.

A los efectos de garantizar los intereses vitales de la Nación, deben preverse y mantenerse los mecanismos necesarios para el control, la vigilancia, el reconocimiento y la producción de inteligencia militar estratégica de los espacios aeroespaciales, marítimos, terrestres y ciberespaciales. Este marco situacional debe ser abordado a partir de niveles de disuasión razonables, en cumplimiento de la misión primaria y esencial del INSTRUMENTO MILITAR.

En esta dirección, deberá materializarse de modo perentorio un sistema nacional que garantice la vigilancia y el control de los espacios marítimos jurisdiccionales, siguiendo en sus líneas directrices el modelo del SISTEMA NACIONAL DE VIGILANCIA Y CONTROL AEROESPACIAL (SINVICA), aprobado por el Decreto N° 1407/04 con el objetivo de garantizar las tareas de Defensa Aeroespacial. Asimismo, deberán intensificarse las tareas de vigilancia, control y reconocimiento relativas a la misión principal del INSTRUMENTO MILITAR en

las áreas de fronteras, en línea con las tareas operacionales fijadas en la Resolución del MINISTERIO DE DEFENSA N° 241 del 31 de julio de 2020.

Constituye también una política de Estado el afianzar los derechos argentinos de soberanía sobre el Sector Antártico Argentino, parte integrante del territorio nacional, en el marco de la plena vigencia del TRATADO ANTÁRTICO y su Protocolo Ambiental. El MINISTERIO DE DEFENSA contribuye a ese objetivo a través de la asistencia logística y operativa en la ejecución de la actividad antártica, brindada por las capacidades operativas del INSTRUMENTO MILITAR. Al respecto, el MINISTERIO DE DEFENSA se encuentra en pleno proceso de profundización y optimización de las capacidades logístico-operativas antárticas de sus Fuerzas Armadas, a los efectos de robustecer la presencia nacional y continuar ampliando el desarrollo de la actividad científica argentina en dicho continente.

Como se señaló en el Capítulo I de la presente Directiva, la COMISIÓN DE LÍMITES DE LA PLATAFORMA CONTINENTAL (CLPC) creada por la CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL DERECHO DEL MAR (CONVEMAR) ha aceptado como válida la demostración científica presentada por la REPÚBLICA ARGENTINA en sustento del límite exterior de su plataforma continental. A partir de la reciente demarcación aprobada por el HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN, la plataforma continental se extiende ahora, en algunas zonas, más allá de las TRESCIENTAS CINCUENTA (350) MILLAS MARINAS desde las líneas de base. El nuevo límite exterior de la plataforma continental confirma el control soberano del país en una extensa zona en la que la REPÚBLICA ARGENTINA ejerce derechos de soberanía sobre los recursos vivos y no vivos del lecho y subsuelo del mar, sumándose a los más de CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL (4.700.000) km² comprendidos dentro de las DOSCIENTAS (200) MILLAS MARINAS. De este modo, el trabajo científico-técnico llevado a cabo con profesionalismo y dedicación ha generado certezas respecto de la extensión geográfica de nuestros derechos de soberanía.

Dado el panorama de intereses, potencialidades y escenarios planteados en la presente Directiva, la planificación y construcción de capacidades para la Defensa argentina y el sostén logístico de su actividad antártica deben considerar como partes integrantes de un mismo sistema geoestratégico a la PATAGONIA ARGENTINA, al SECTOR ANTÁRTICO NACIONAL, al ATLÁNTICO SUR y a las ISLAS MALVINAS, GEORGIAS DEL SUR, SÁNDWICH DEL SUR y los espacios marítimos e insulares correspondientes.

La protección de los recursos naturales, contenidos en la definición más comprehensiva de recursos estratégicos, constituye un aspecto medular en la formulación de la actitud estratégica defensiva de la REPÚBLICA ARGENTINA. Siguiendo lo establecido por el artículo 2° de la Ley N° 23.554 de Defensa Nacional y el artículo 1° del Decreto Reglamentario N° 727/06, asegurar la disponibilidad de recursos naturales renovables y no renovables localizados en el territorio nacional es una forma tangible de materializar los intereses vitales de la Nación. Deben planificarse las capacidades y doctrinas acordes para proteger los espacios y recursos estratégicos ante la potencialidad de un ataque militar estatal externo, sobre todo aquellos que revisten una importancia fundamental para el desarrollo socioeconómico y el sustento de la población, la producción agrícola e industrial, el transporte a través del territorio nacional y la generación de energía. Sin expectativas de conformar una lista exhaustiva, en esta categoría deben considerarse: las cuencas hidrocarburíferas; las áreas fértiles cultivables que conforman el núcleo del circuito productivo agropecuario; las cuencas hidrográficas de superficie (ríos, lagos, lagunas, esteros y campos de hielo) y aguas subterráneas; las áreas de producción minera y la biodiversidad protegida por su interés científico y tecnológico.

Desde el posicionamiento y la actitud estratégica de la REPÚBLICA ARGENTINA, las tecnologías de la información y las comunicaciones (TICs) deben entenderse como un factor contribuyente al progreso y desarrollo

de una nación soberana, por lo que resulta imperativo el resguardo del entorno digital conformado por las mismas. El ciberespacio es una dimensión que, con reglas propias, cruza transversalmente a los dominios físicos tradicionales. En consecuencia, el resguardo soberano debe garantizarse sobre la infraestructura de las TICs localizadas en el territorio nacional. Bajo esta conceptualización, la ciberdefensa debe minimizar el riesgo de la exposición y contrarrestar eventos que afecten la libre disponibilidad del ciberespacio en las operaciones militares que realice el INSTRUMENTO MILITAR, en cumplimiento de la normativa vigente en materia de Defensa Nacional.

En este marco, es necesario explorar la posibilidad de nuevos efectos militares a partir de la combinación del conocimiento tradicional de empleo con formas innovadoras basadas en tecnología, conocimiento y aprovechamiento dual. Conceptos como inteligencia artificial, aprendizaje automático, autonomía, cibernética, acceso al espacio y biotecnología, que interpelan a los sistemas militares del mundo, ofrecen posibilidades para acortar la brecha tecnológica en el proceso de revertir la desinversión. La innovación como mirada integral y no únicamente como incorporación tecnológica debe alentarse y sistematizarse para lograr ventajas operacionales y estratégicas en consonancia con nuestras posibilidades nacionales.

Presentados los lineamientos generales que orientan la política de Defensa Nacional de la REPÚBLICA ARGENTINA, cabe ahondar en un conjunto de principios básicos que deberán continuar estructurando el funcionamiento del INSTRUMENTO MILITAR. A saber:

1) La Misión Principal del INSTRUMENTO MILITAR consiste en disuadir, conjurar y/o repeler agresiones militares externas de origen estatal, lo cual constituye el principio ordenador de su diseño, planificación, organización, despliegue y funcionamiento.

Siguiendo el consenso político, institucional y normativo fijado desde la aprobación de la Ley N° 23.554 de Defensa Nacional, en el presente documento debe entenderse la frase “agresión de origen externo” como el uso de la fuerza armada por parte de un Estado en contra de la soberanía, la integridad territorial o la independencia política de nuestro país, o en cualquier forma que sea incompatible con lo establecido por la CARTA DE LAS NACIONES UNIDAS.

Asimismo, el MINISTERIO DE DEFENSA podrá ordenar el establecimiento de un dispositivo de defensa militar para proteger UNO (1) o varios objetos de valor estratégicos. Esto supone el despliegue de una capacidad eminentemente militar para prevenir y conjurar un eventual ataque contra un objeto de valor estratégico, a partir de la disposición de la correspondiente “Alerta Temprana Estratégica” o bien como resultado de la necesidad de contar con un dispositivo de defensa militar ante un evento de naturaleza estratégica (por ejemplo, una cumbre presidencial).

Este tipo de despliegue deberá ser entendido en el marco de una operación de carácter no permanente, de naturaleza esencialmente militar y no consistente en tareas clásicas de seguridad como las de custodia que realizan las Fuerzas de Seguridad, conforme el artículo 31 de la Ley N° 23.554. Para ello, el INSTRUMENTO MILITAR deberá fortalecer la doctrina, planificación, adiestramiento, organizaciones –por ejemplo, de despliegue rápido y/o grupos de operaciones especiales– y medios para dar cumplimiento a esta dimensión de la misión principal.

El carácter “estratégico” de los objetos de valor estratégico está asignado por el hecho de que los mismos poseen una relevancia vital para el funcionamiento general de la Nación. Es decir, si fueran objeto de un ataque de naturaleza militar en su contra, su eventual destrucción o limitación generaría daños de gran envergadura al

conjunto social, requiriéndose para su conjuración la utilización del máximo poder de fuego del Estado.

2) Las Misiones Complementarias de las FUERZAS ARMADAS serán las que se establecen a continuación:

I. Participar de las operaciones multilaterales aprobadas por NACIONES UNIDAS, siguiendo los lineamientos definidos por la política exterior del gobierno nacional.

II. Participar en la construcción de sistemas de coordinación y cooperación propios del sector de la Defensa a nivel regional suramericano y/o subregional, siguiendo los lineamientos que orientan la política exterior del gobierno nacional. Esto contempla la participación en eventuales operaciones multilaterales que dichos organismos pudieran emprender de conformidad con los principios fijados por las NACIONES UNIDAS.

III. Brindar apoyo a la comunidad nacional y/o de otros países.

IV. Participar en operaciones de seguridad interior, de acuerdo a las limitaciones y previsiones previstas en la Ley N° 24.059 de Seguridad Interior y en la Ley N° 25.520 de Inteligencia Nacional y sus respectivas modificatorias.

V. Participar en la planificación, dirección y ejecución de la actividad logística antártica, de conformidad con la Política Nacional Antártica definida por el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, contribuyendo así a afianzar los derechos argentinos de soberanía en dicho continente.

Estas Misiones Complementarias del INSTRUMENTO MILITAR deberán entenderse según las consideraciones que a continuación se detallan:

a) La Misión Complementaria asignada al Sistema de Defensa Nacional por la Ley N° 24.059 no deberá suponer modificaciones organizacionales ni funcionales que puedan alterar y/o restringir los recursos para garantizar de modo permanente la Defensa Nacional. Tampoco deberá incidir bajo ningún concepto en la doctrina, organización, equipamiento y capacitación de las FUERZAS ARMADAS, ni en sus tareas de inteligencia militar, tal como lo establece la Ley N° 25.520 y sus modificatorias y el artículo 3° del Decreto Reglamentario N° 727/06.

b) La participación del INSTRUMENTO MILITAR en operaciones multilaterales impulsadas por NACIONES UNIDAS, así como su potencial participación y contribución a la construcción de un Sistema de Defensa Regional y/o Subregional resultan fundamentales a los efectos de alcanzar niveles necesarios de confianza, interoperabilidad y complementariedad militar efectiva. Estas actividades deberán continuar considerándose factores importantes a contemplar con vistas al diseño y la determinación final de las capacidades del INSTRUMENTO MILITAR.

Se considera prioritaria la participación activa en las instancias de orden regional suramericano en las que resulte necesaria la participación de misiones multilaterales para asegurar la paz y/o mitigar el impacto de desastres. Del mismo modo, se privilegian las ejercitaciones y actividades de carácter combinado que pudieran surgir en el marco de las relaciones Sur-Sur en las que participa la REPÚBLICA ARGENTINA.

Por tal motivo, continuará siendo prioridad la consolidación de la Fuerza Binacional de Paz Argentino-Chilena “Cruz del Sur” y de la Compañía de Ingenieros Binacional Argentino-Peruana “Libertador Don José de San Martín”. Su fortalecimiento favorece la consolidación y profundización de la confianza mutua, la interoperabilidad y la complementariedad entre las fuerzas, y establece experiencias fructíferas para el potencial avance hacia un sistema cooperativo de Defensa regional.

c) En lo que se refiere a tareas de apoyo a la comunidad nacional y/o de otros países, se deberá ponderar y prever la ampliación de esfuerzos y capacidades en los próximos años.

A estos efectos, el MINISTERIO DE DEFENSA conducirá las operaciones de apoyo a través del COMANDO OPERACIONAL DE LAS FUERZAS ARMADAS, efectuando toda coordinación necesaria con otras agencias estatales para establecer los lineamientos políticos de la intervención de las FUERZAS ARMADAS frente a estas problemáticas. Se prestará cooperación a los Estados nacional, provinciales, municipales y/o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS fijará la doctrina, la planificación y el adiestramiento de nivel estratégico-militar para cumplir estas tareas, a los efectos de dar respuesta eficaz y eficiente a los requerimientos del PODER EJECUTIVO NACIONAL. Dicha doctrina, planificación y propuestas de adiestramiento deberán ser aprobadas por el MINISTERIO DE DEFENSA, a los fines de garantizar su adecuación a la concepción y posicionamiento estratégico de la REPÚBLICA ARGENTINA en materia de Defensa Nacional. Asimismo, las capacidades militares que se generen durante el Ciclo de Planeamiento de la Defensa Nacional deberán permitir que el INSTRUMENTO MILITAR pueda dar respuestas frente a estas situaciones de emergencia en el país o en otros países.

Se deberán llevar a cabo todos los procesos necesarios de evaluación exhaustiva para propiciar la incorporación e institucionalización de la experiencia obtenida a partir del masivo despliegue de las FUERZAS ARMADAS en torno de las tareas de apoyo en el contexto de la pandemia de COVID-19 (“Operación General Manuel Belgrano”). Deberán ser identificados los aciertos y errores cometidos, así como las limitaciones logísticas experimentadas y las necesidades materiales y de capacitación para subsanarlos. Este proceso deberá nutrirse también de las experiencias de otros países con el fin de fomentar la incorporación de mejores prácticas e incentivar la interoperabilidad en casos de operaciones de apoyo a la comunidad nacional y/o de otros países, especialmente en AMÉRICA DEL SUR.

d) La participación de las FUERZAS ARMADAS en la planificación, dirección y ejecución de la actividad logística antártica, bajo la dirección del ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS a través del COMANDO OPERACIONAL, se efectuará en un todo de acuerdo a lo estipulado, entre otras normas, en la Ley N° 15.802 de Ratificación del TRATADO ANTÁRTICO, la Ley N° 24.216 por la cual se aprueba el PROTOCOLO AL TRATADO ANTÁRTICO SOBRE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE y los Decretos Nros. 2316/90, 207/03 y su modificatorio, 1714/09 y 2645/14.

Resulta de interés para el desarrollo de esta misión la construcción del POLO LOGÍSTICO ANTÁRTICO en la ciudad de Ushuaia, Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, de manera que su estratégica ubicación geográfica pueda ser aprovechada para abastecer a las bases antárticas nacionales de forma rápida y eficiente; así como para prestar servicios logísticos y asistencia a otros países que lleven a cabo actividades antárticas, en el marco del TRATADO ANTÁRTICO y su Protocolo Ambiental, así como mediante acuerdos regionales y/o bilaterales suscriptos a tal efecto. Asimismo, se considera de suma importancia la creación de un CENTRO LOGÍSTICO PARA EL SOSTENIMIENTO DE LA ACTIVIDAD ANTÁRTICA en el Sector Antártico Argentino, complementario del Polo Logístico arriba mencionado. Ambas iniciativas contribuirían a consolidar la extensa y férrea labor desarrollada por el Estado Nacional en este continente en su compromiso por profundizar la actividad científica, la protección del medio ambiente y reafirmar la soberanía sobre el territorio antártico argentino.

CAPÍTULO III

DIRECTRICES PARA LA INSTRUMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE DEFENSA NACIONAL Y DE LA POLÍTICA MILITAR

A) INSTRUCCIONES DIRIGIDAS AL MINISTERIO DE DEFENSA

Según los criterios y parámetros establecidos oportunamente por la Ley de Defensa Nacional N° 23.554, la Ley de Reestructuración de las Fuerzas Armadas N° 24.948, la Ley de Seguridad Interior N° 24.059, la Ley de Inteligencia Nacional N° 25.520 y sus modificatorias, así como por los Decretos Nros. 727/06, 1691/06, 1729/07, 1714/09 y 2645/14 que regulan los aspectos centrales de la organización y el funcionamiento de la Defensa Nacional en la REPÚBLICA ARGENTINA, se deberá orientar la política sectorial sobre la base de los lineamientos y objetivos generales que se describen a continuación:

El MINISTERIO DE DEFENSA deberá garantizar y consolidar el gobierno político de la Defensa Nacional. Esto supone ejercer cabalmente la conducción, administración, supervisión y planificación superior de los organismos y dependencias que componen la jurisdicción: el MINISTERIO DE DEFENSA, el ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS, el EJÉRCITO ARGENTINO, la ARMADA ARGENTINA y la FUERZA AÉREA ARGENTINA.

El MINISTERIO DE DEFENSA atenderá, por lo tanto, todas aquellas cuestiones referidas a la implementación efectiva de la política de Defensa en sus diversos aspectos: la dirección superior del funcionamiento y la organización general de las FUERZAS ARMADAS; la ejecución del Ciclo de Planeamiento de la Defensa Nacional y la instrumentación de la política militar correspondiente.

Asimismo, y de acuerdo a lo establecido por la normativa enumerada al inicio del presente Capítulo, deberá priorizarse el logro de un efectivo accionar militar conjunto. Entre otras cuestiones, esto implica que la organización y el funcionamiento de las FUERZAS ARMADAS deben aspirar consistentemente a la implementación de criterios de organización y eficiencia conjunta, procurando unificar funciones, actividades y servicios cuya naturaleza no sea específica de una sola Fuerza. Para ello, resulta imprescindible que los procedimientos burocráticos, técnicos y normativos necesarios para el robustecimiento y afianzamiento de la arquitectura institucional se encuentren sujetos a un permanente proceso de evaluación, optimización y si fuera necesario, redefinición.

En cuanto a la política de defensa nacional en su dimensión estratégico militar y su derivada política militar, el entramado normativo que regula el sector de la Defensa fija un horizonte concreto respecto de la organización y modernización de las FUERZAS ARMADAS. Para ello, el diseño del INSTRUMENTO MILITAR deberá adecuar sus medios, inteligencia, recursos humanos, despliegue, logística, adiestramiento, doctrina y organización a los siguientes parámetros:

- 1) La concepción de las FUERZAS ARMADAS como instrumento integrado, cuya naturaleza, organización y doctrina de empleo se ajusta al accionar militar conjunto como criterio esencial para la obtención de la máxima capacidad operacional. En consecuencia, debe entenderse a la acción militar conjunta como único modelo operacional, incluso para aquellos casos en los que por el ámbito en que se desarrolle la operación y/o por las características propias de ella, la misma deba ser ejecutada por una fuerza específica en forma exclusiva. En este contexto, el adiestramiento militar conjunto tendrá prelación por sobre el adiestramiento específico y el específico-combinado.

2) La responsabilidad asignada al EJÉRCITO ARGENTINO, la ARMADA ARGENTINA y la FUERZA AÉREA ARGENTINA de alistar, adiestrar y sostener los medios puestos a su disposición, a los efectos de garantizar su eficaz y eficiente empleo en el marco del accionar militar conjunto.

De conformidad con lo oportunamente fijado por los documentos del nivel estratégico nacional que orientan el planeamiento de la Defensa Nacional, la instancia responsable de las operaciones militares, en cualquiera de los ámbitos operacionales de que se trate y salvo expresa instrucción del COMANDANTE EN JEFE DE LAS FUERZAS ARMADAS de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 de la Ley N° 23.554, es el COMANDO OPERACIONAL DE LAS FUERZAS ARMADAS, dependiente del ESTADO MAYOR CONJUNTO.

Esto significa que el empleo de los medios militares y la ejecución de las operaciones, referidas tanto a la misión principal, a las complementarias, a otras responsabilidades asignadas por el PODER EJECUTIVO NACIONAL y a las ejercitaciones militares conjuntas y conjunto-combinadas son una responsabilidad exclusiva del COMANDO OPERACIONAL.

3) El planeamiento estratégico militar –fase de planeamiento de Nivel Estratégico Militar contribuyente al Ciclo de Planeamiento de la Defensa Nacional– y el diseño de fuerzas derivado del mismo deberán elaborarse conforme al criterio de “Capacidades Militares”, partiendo de los escenarios definidos en la presente Directiva.

Durante el ciclo que se inicia, el planeamiento estratégico militar deberá elaborarse sobre la base del siguiente conjunto de factores:

a) El cumplimiento de la misión principal del INSTRUMENTO MILITAR como eje para el diseño y desarrollo de capacidades militares, con la finalidad de garantizar y salvaguardar los intereses vitales de la Nación (soberanía, independencia, autodeterminación, integridad territorial y la vida y libertad de sus habitantes);

b) La vigencia de una concepción autónoma, materializada a través de un posicionamiento y actitud estratégica de naturaleza defensiva y una disposición de carácter cooperativo, instrumentada a partir de los lineamientos de la política internacional de la Defensa;

c) La contribución al control efectivo de los espacios territoriales soberanos de la REPÚBLICA ARGENTINA en sus ambientes terrestre, marítimo, aeroespacial y su transversal dimensión ciberespacial;

d) La priorización de las capacidades de vigilancia, comando, control, comunicaciones, informática, inteligencia y guerra electrónica, con el objetivo de contar con la adecuada “alerta temprana estratégica” y consolidar la eficacia en la ejecución de la misión principal del INSTRUMENTO MILITAR;

e) La identificación de las amenazas, los desafíos y las oportunidades estratégicas que brindan nuestros espacios geográficos, tanto aquellos bajo control propio, como los que se encuentran en disputa o con soberanía en suspenso, así como de las características de los actores estatales involucrados en cada uno de ellos;

f) El desarrollo y robustecimiento de las capacidades de transporte estratégico y táctico para cumplir con las misiones principales y complementarias, tal cual fueron detalladas en el Capítulo II de la presente Directiva.

g) El desarrollo de capacidades operacionales de ciberdefensa y de capacidades destinadas a proteger la seguridad de las redes pertenecientes al Sistema de Defensa Nacional. En este sentido, y en términos de planificación, la ciberdefensa debe ser abordada de manera sistémica y multidimensional con DOS (2) características principales: una de contenido estratégico con eje en la soberanía nacional y otra de naturaleza táctica, con componentes que

permitan la adecuación permanente de las operaciones.

4) Un despliegue territorial que en su diseño y planificación responda a los siguientes criterios ordenadores:

I. Las misiones y competencias asignadas en el marco legal y reglamentario vigente.

II. La apreciación estratégica global y regional plasmada en la presente Directiva.

III. La expresión de un claro e inequívoco mensaje acerca de la actitud y posicionamiento estratégico-defensivo del Estado Nacional.

IV. La necesidad de superar eventuales desfasajes entre las prioridades estratégicas de la Defensa Nacional impartidas por la conducción política del Estado y el efectivo despliegue territorial del INSTRUMENTO MILITAR.

V. La incorporación de las lecciones aprendidas de las DOS (2) experiencias más importantes en materia de despliegue del INSTRUMENTO MILITAR de las últimas CUATRO (4) décadas, la Guerra del Atlántico Sur en 1982 y la “Operación General Manuel Belgrano” de apoyo a la emergencia sanitaria en el marco de la pandemia de COVID-19. Asimismo, la participación de fuerzas argentinas en Operaciones de Mantenimiento de la Paz de la ONU y los esfuerzos de búsqueda desplegados frente a la tragedia del ARA “SAN JUAN” también proveen fuentes de aprendizaje que deben ser capitalizadas correctamente.

VI. El antecedente de los siguientes criterios que orientaron el despliegue territorial en las etapas previas, a partir de la instauración del “Ciclo de Planeamiento de la Defensa Nacional” (Decreto N° 1729/07):

a) Alcanzar un adecuado balance que asegure la disponibilidad de fuerzas en oportunidad, tiempos de alerta y efectos en todas las áreas de jurisdicción nacional e interés.

b) Asegurar el acceso al sistema de movilidad estratégica e infraestructura territorial –conectividad– en los ambientes operacionales de interés.

c) Asegurar el acceso a las capacidades logísticas de alistamiento, adiestramiento y sostenimiento conjunto.

d) Facilitar el cumplimiento de las Misiones Complementarias y otras responsabilidades en función de las directivas del Nivel Estratégico Nacional y de las previsiones de empleo que sean oportunamente establecidas por dicho nivel de conducción.

VII. El siguiente conjunto de factores: zona de probable empleo; extensión geográfica del país; presencia en zonas de baja densidad poblacional; disposición de los objetos de valor estratégico; extensión del área marítima y fluvial; proyección sobre la Antártida y presencia de una potencia extrarregional que ocupa ilegal e ilegítimamente las ISLAS MALVINAS, GEORGIAS DEL SUR, SÁNDWICH DEL SUR y los espacios marítimos e insulares correspondientes.

VIII. El criterio de “flexibilidad de empleo”, que en el caso de la Misión Principal debe ser entendido como una de las características de la acción militar conjunta tendiente a la defensa de los intereses vitales de la Nación, partiendo de unidades militares preposicionadas y alistadas para tal acción, a través de la optimización de recursos y esfuerzos logísticos.

En lo estrictamente referido a la misión complementaria de apoyo a la comunidad nacional y/o de otros países,

cabe señalar que la flexibilidad de empleo resulta favorecida por el actual despliegue territorial bajo el concepto de conducción centralizada y ejecución descentralizada.

IX. La identificación de los siguientes escenarios estratégicos:

a) Escenario Norte: es un área cooperativa en el marco de la Misión Principal del INSTRUMENTO MILITAR y de apoyo a otras agencias del Estado en el marco de las Misiones Complementarias;

b) Escenario Centro: es un área de carácter autónoma en el marco de la Misión Principal del INSTRUMENTO MILITAR y cooperativa en cuanto al apoyo logístico a otras agencias del Estado en el marco de las Misiones Complementarias y

c) Escenario Sur: es un área de carácter autónoma en el marco de la Misión Principal del INSTRUMENTO MILITAR y cooperativa en cuanto al apoyo a otras agencias del Estado en el marco de las Misiones Complementarias.

Tal como fue descrito en el Capítulo II de la presente Directiva, este último escenario constituye un sistema geoestratégico que comprende a la PATAGONIA ARGENTINA, al SECTOR ANTÁRTICO NACIONAL, al ATLÁNTICO SUR y a las ISLAS MALVINAS, GEORGIAS DEL SUR y SÁNDWICH DEL SUR Y LOS ESPACIOS MARITÍMOS E INSULARES correspondientes.

X. El carácter intrínsecamente conjunto del INSTRUMENTO MILITAR.

XI. Un adecuado balance “concentración-dispersión” de las unidades militares que no afecte el cumplimiento de las misiones y tareas asignadas, revalorizando la capacidad logística y el alcance territorial. En este sentido, se deberá tomar en consideración la actual distribución territorial de las unidades operacionales existentes para el cumplimiento de tales responsabilidades.

5) La estructura orgánica y funcional del INSTRUMENTO MILITAR argentino deberá fijarse en torno a:

I. Las atribuciones legales y reglamentarias vigentes asignadas al MINISTERIO DE DEFENSA en la Ley de Defensa Nacional N° 23.554 y su modificatoria y su Decreto Reglamentario N° 727/06. Es tarea indelegable del MINISTERIO DE DEFENSA orientar y definir las adecuaciones tanto en materia de composición cuanto de dimensión del INSTRUMENTO MILITAR argentino. Es también atribución del nivel de conducción estratégico nacional llevar adelante el proceso de planeamiento de la Defensa, definiendo en función de él toda readecuación considerada necesaria de las estructuras orgánico funcionales de las FUERZAS ARMADAS, tanto las superiores como las inferiores, incluyendo la creación o supresión de unidades operacionales.

II. El robustecimiento de la estructura orgánica y funcional del COMANDO OPERACIONAL del ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS, aspecto medular del accionar militar conjunto. Las eventuales modificaciones orgánicas realizadas en esta dirección deberán partir de las estructuras preexistentes en cada una de las Fuerzas, con el objeto de evitar superposiciones en la eventual creación de nuevas estructuras.

En esta dirección, se deberán continuar fortaleciendo las instancias conjuntas operacionales del INSTRUMENTO MILITAR, particularmente aquellas con responsabilidad primaria en el planeamiento, supervisión y conducción operacional de los medios militares. En este sentido, deberán adecuarse, consolidarse o establecerse las relaciones de comando y coordinación de los Comandos Conjuntos que dependen del ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS a través del COMANDO OPERACIONAL. En consecuencia, las instancias

conjuntas de carácter operacional, ya sean actuales o futuras –en los diversos ámbitos operacionales descritos en la presente Directiva– deberán reunir las características de comandos subordinados de la instancia operativa del ESTADO MAYOR CONJUNTO, siguiendo el modelo del COMANDO CONJUNTO ANTÁRTICO.

III. El fortalecimiento de las estructuras de alistamiento, adiestramiento y sostenimiento de las FUERZAS ARMADAS, objetivo que deberá guiarse por consideraciones de orden estratégico-nacional y no por criterios de ajuste fiscal. Resulta relevante reinstaurar y lograr el funcionamiento operativo de las 1ra, 2da y 3ra Divisiones del EJÉRCITO ARGENTINO, unidades dependientes del Comando de Alistamiento y Adiestramiento disueltas en el año 2019. A su vez, es de importancia que la Fuerza de Despliegue Rápido, dependiente del mencionado Comando de Alistamiento y Adiestramiento, fije su comando y el asiento de la mayor parte de sus numerarios en la Guarnición Ejército “Campo de Mayo”.

IV. La unificación de todas aquellas funciones, actividades, servicios y/o componentes comunes de cada una de las Fuerzas.

El MINISTERIO DE DEFENSA deberá, en materia de política internacional, orientarse en función de los siguientes lineamientos estratégicos:

i) Diversificar las relaciones de la REPÚBLICA ARGENTINA con el mundo y potenciar los canales diplomáticos tradicionales con el aporte de su INSTRUMENTO MILITAR

ii) Contribuir desde la especificidad sectorial a fomentar el multilateralismo y el bilateralismo, para la promoción de la solución política y diplomática de las distintas formas de conflicto y para resolver o minimizar controversias dentro de nuestra región y en el resto del mundo.

iii) Diseñar y dirigir la proyección y actividad de las Agregadurías Militares en el exterior y el perfil de las diferentes comisiones externas que realiza el personal civil y militar de la jurisdicción.

iv) Contribuir a la eventual adquisición de tecnología y conocimiento estratégico, así como a identificar y relacionar actores para fortalecer capacidades del subsistema productivo, científico-tecnológico y de innovación sectorial.

v) Orientar las Operaciones Multilaterales de Paz, las Ejercitaciones Combinadas y las Comisiones en el Exterior en función de los objetivos estratégicos de la REPÚBLICA ARGENTINA y del plexo normativo jurisdiccional.

vi) Promover acciones que fomenten la generación de medidas de confianza mutua, cooperación e interoperabilidad, en particular en el ámbito regional suramericano y latinoamericano.

vii) Propiciar la creación de una Fuerza Binacional Conjunta y Combinada con la REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL.

viii) Impulsar la planificación de actividades con otros países en materia de respuesta ante desastres naturales.

ix) Profundizar la colaboración y asistencia mutua en materia antártica a los efectos de cumplir las metas fijadas en la Política Nacional Antártica. La cooperación y acuerdos con otras naciones en esta materia deberán profundizarse en la medida que coadyuven a la proyección y consecución de los objetivos nacionales en la Antártida.

x) Reafirmar al ATLÁNTICO SUR como “zona de paz y cooperación”, persistiendo en actividades e iniciativas

que afirmen estos principios en diversos ámbitos multilaterales tales como la Coordinación del Área Marítima del Atlántico Sur (CAMAS), la “Zona de Paz y Cooperación del Atlántico Sur” (ZPCAS) y las responsabilidades de Búsqueda y Rescate (SAR) asumidas ante la ORGANIZACIÓN MARÍTIMA INTERNACIONAL (OMI).

xi) Garantizar que el vínculo y el accionar militar internacional de las FUERZAS ARMADAS con sus pares extranjeras se implemente en sintonía con las directivas que devienen de la articulación entre la Política Exterior y la Política de Defensa Nacional, priorizando en este último caso los lineamientos estratégicos contenidos en la presente Directiva. Los acuerdos que se firmen solo tendrán validez en tanto sean ratificados por el MINISTERIO DE DEFENSA.

El MINISTERIO DE DEFENSA deberá en materia de formación y capacitación:

i) Sostener el proceso continuo de reforma y modernización de la formación militar de oficiales y suboficiales, con el fin de lograr consolidar el perfil requerido, tanto en lo atinente a la formación técnico-militar como a la ciudadana. Ello deberá procurarse bajo el concepto de servicio público profesional que implica la condición militar y en el marco de la concepción democrática de la Defensa Nacional.

ii) Colaborar con la UNIVERSIDAD DE LA DEFENSA NACIONAL (UNDEF) para promover la mejora de la calidad académica, incrementando el desarrollo de las actividades de investigación a través de normas de evaluación y regulación según los estándares del sistema científico nacional, robusteciendo las actividades de extensión, así como la formación de profesionales para la gestión de la Defensa en carreras y cursos de alcance nacional integrados al sistema universitario.

iii) Apuntalar la excelencia académica y fortalecer la formación en materia de Defensa Nacional en los establecimientos educativos dependientes de las FUERZAS ARMADAS e intervenir en la selección del personal docente y en la aprobación de los planes de estudios antes de ser remitidos al MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

iv) Intervenir en la aprobación de aquellos cursos de capacitación y formación, de carácter no operativo y/o técnico, que los oficiales y suboficiales de las FUERZAS ARMADAS realicen en el exterior.

v) Implementar los planes, programas y proyectos del MINISTERIO DE EDUCACIÓN y del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, a los efectos de que el personal militar y civil de la jurisdicción pueda completar sus estudios secundarios y certificar los oficios.

El MINISTERIO DE DEFENSA deberá en materia de políticas de Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario y Género:

i) Promover una cultura institucional de respeto de los Derechos Humanos, el Derecho Internacional de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario, con énfasis en la incorporación y fortalecimiento de perspectivas de género y en la lucha contra toda forma de discriminación, incluyendo los espacios educativos y de formación docente dentro de la jurisdicción.

ii) Actualizar y optimizar los mecanismos de reclamo y atención ante casos y situaciones por abuso de autoridad, discriminación y otras formas de vulneración de Derechos Humanos del personal civil y militar en el ámbito del MINISTERIO DE DEFENSA y de las FUERZAS ARMADAS.

iii) Fortalecer, profundizar y monitorear las políticas destinadas a la prevención, identificación, tratamiento y erradicación del acoso sexual y otras formas de violencia de género en el ámbito de las instituciones de la

Defensa, así como contribuir al desarrollo de los derechos vinculados con la salud sexual y procreación responsable.

iv) Implementar un sistema integrado de seguimiento estadístico y cualitativo para evaluar las políticas de género en el ámbito de la Defensa, incorporando particularmente herramientas para el diagnóstico, seguimiento y evaluación de las políticas institucionales para la inserción de las mujeres en la carrera militar y para la protección de la maternidad y paternidad responsables.

v) Colaborar con el proceso de Memoria, Verdad y Justicia respecto de los hechos ocurridos durante la vigencia del terrorismo de Estado.

vi) Dar continuidad a medidas de implementación relacionadas con la modernización y reforma integral del Sistema de Administración de Justicia Militar, sancionado por la Ley N° 26.394.

El MINISTERIO DE DEFENSA deberá en materia de inteligencia estratégica militar:

i) Dirigir, orientar, controlar, coordinar, planificar y supervisar las actividades vinculadas al ciclo de producción de inteligencia realizadas por los organismos de inteligencia del INSTRUMENTO MILITAR en sus respectivos niveles.

ii) Entender en la producción y análisis de inteligencia estratégica militar, la que será considerada como el conocimiento de las capacidades y debilidades del potencial militar de los países que interesen desde el punto de vista de la Defensa Nacional, así como del ambiente geográfico de las áreas estratégicas operacionales determinadas por el planeamiento sectorial.

iii) Contribuir a la “Alerta Temprana Estratégica” que permita adoptar las medidas necesarias.

El MINISTERIO DE DEFENSA deberá en materia de planeamiento operativo y servicio logístico:

i) Adecuar y agilizar, con el asesoramiento técnico del ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS, el proceso de toma de decisiones en materia de inversiones, determinando responsabilidades institucionales, plazos y metodologías para la conformación, postulación, aprobación y ajuste de los proyectos de inversión pública nacional en el Banco de Proyectos de Inversión Pública (BAPIN), garantizando la articulación coherente del Plan de Inversiones para la Defensa (PIDEF) con las capacidades previstas para el INSTRUMENTO MILITAR en el Ciclo de Planeamiento de la Defensa Nacional (CPDN).

Adicionalmente, el Sistema Integral de Gestión de Inversiones de la Defensa (SIGID) deberá actualizarse para que se ajuste a la ejecución del FONDO NACIONAL DE LA DEFENSA (FONDEF), aprobado por la Ley N° 27.565.

ii) Contribuir a la incorporación de capacidades militares a través del desarrollo de una logística genética, que considere sistémicamente y con anterioridad a su adquisición, la sostenibilidad logística integral de los sistemas de armas, con el objetivo de lograr un mayor nivel de eficiencia en el gasto y en el mantenimiento.

iii) Coordinar programas y proyectos involucrados en los procesos de recuperación, sostenimiento e incorporación de sistemas de armas, según lo delineado por el Plan de Capacidades Militares (PLANCAMIL).

iv) Promover y fortalecer el Comité de Logística Conjunta, cuya función principal es identificar las áreas de solapamiento y convergencia entre las necesidades de los distintos componentes del INSTRUMENTO MILITAR,

de manera que se logren mantener e incorporar capacidades con el mayor nivel de eficiencia posible.

v) Centralizar toda la información respecto de los ciclos y logística de sostenimiento de los distintos sistemas en funcionamiento, coordinando y consolidando los requerimientos de bienes y servicios de uso común del INSTRUMENTO MILITAR. Esto abarca la información financiera y logística relacionada a los planes y proyectos de abastecimiento, mantenimiento, transporte, almacenaje y disposición final de los bienes asignados a los distintos componentes en el ámbito de las FUERZAS ARMADAS.

vi) Planificar, dirigir y ejecutar la actividad logística antártica, la que será llevada adelante bajo la conducción operativa del COMANDO CONJUNTO ANTÁRTICO, dependiente del ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS a través del COMANDO OPERACIONAL, a los fines de sostener las actividades científicas y afianzar los derechos de soberanía de nuestro país en el Sector Antártico Argentino.

vii) Promover la construcción de una Base Naval Integrada en la ciudad de Ushuaia, Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR como Centro Logístico para el Sostenimiento de la Actividad Antártica, de manera que a partir de su estratégica ubicación sea posible abastecer a las Bases Antárticas nacionales en forma rápida y eficiente y prestar asistencia a otros países que lleven a cabo actividades antárticas, en el marco del TRATADO ANTÁRTICO y acuerdos regionales y/o bilaterales suscriptos a tal efecto. Asimismo, se deberá procurar la construcción de un centro logístico similar en la “Base Antártica PETREL”.

El MINISTERIO DE DEFENSA deberá en materia de investigación, política industrial y producción para la Defensa:

i) Alcanzar un sistema coordinado de investigación, desarrollo, innovación y producción (I+D+i+P), que fortalezca las capacidades jurisdiccionales y de su INSTRUMENTO MILITAR y que se encuentre articulado con el sistema científico, tecnológico y productivo nacional, contribuyendo de este modo a afianzar la soberanía tecnológica.

ii) Desarrollar el Plan Plurianual de Ciencia, Tecnología, Innovación y Producción para la Defensa, teniendo en consideración los lineamientos establecidos en el Ciclo de Planeamiento de la Defensa Nacional (CPDN) y en la Ley N° 27.565, que creó el Fondo Nacional de la Defensa (FONDEF).

iii) Actualizar, potenciar y ampliar los instrumentos de estímulo del sistema Científico-Tecnológico para la Defensa (Programa de Investigación y Desarrollo para la Defensa [PIDDEF], Régimen para el Personal de Investigación y Desarrollos de las Fuerzas Armadas [RPIDFA] y becas, entre otros). Con este propósito, se deberá articular con el Sistema Educativo Nacional programas y trayectos de formación, de capacitación y de inserción de estudiantes y graduados en materia de investigación científica, desarrollo tecnológico y producción industrial para la Defensa.

iv) Potenciar programas tecnológicos transversales orientados a la vigilancia y control estratégicos de nuestros territorios soberanos y espacios de interés, así como al desarrollo de nuevos sistemas y aplicaciones vinculadas a las innovaciones y avances de sistemas de armas que hacen al arte militar y a la protección de infraestructuras críticas.

El MINISTERIO DE DEFENSA deberá en materia de gestión de emergencias:

i) Coordinar y monitorear todas las actividades que el INSTRUMENTO MILITAR realice ante la ocurrencia de emergencias, eventos adversos y desastres de origen natural y/o antrópico, con el objeto de cumplir tareas de

protección civil, apoyo a la comunidad, asistencia humanitaria y ayuda humanitaria.

ii) Desarrollar los marcos doctrinarios, protocolos y planes estratégicos, así como mecanismos, ejercicios y adiestramientos que permitan el accionar eficaz del sistema, coordinando con otros organismos nacionales, provinciales y locales y articulando el accionar con las demás agencias del SISTEMA NACIONAL PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO Y LA PROTECCIÓN CIVIL (SINAGIR).

iii) Contribuir a la formación de sistemas de alerta temprana y a la gestión integral de riesgo promoviendo la producción, organización y sistematización de la información producida por las FUERZAS ARMADAS, los organismos dependientes del MINISTERIO DE DEFENSA e instituciones científico-técnicas del país y del exterior.

iv) Promover el proceso de capacitación conjunta, combinada e interagencial, potenciando las capacidades duales o específicas del INSTRUMENTO MILITAR para el apoyo ante emergencias, eventos adversos y desastres, siguiendo los criterios generales de eficacia, eficiencia y transparencia en todas las etapas.

El MINISTERIO DE DEFENSA deberá en materia de ciberdefensa:

i) Contemplar e incluir el desarrollo doctrinario, planeamiento, diseño y elaboración de la política de ciberdefensa en el nuevo “Ciclo de Planeamiento de la Defensa Nacional” (CPDN).

ii) Fortalecer el Sistema de Ciberdefensa, realizando para ello una efectiva supervisión de los organismos correspondientes del ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS y de los ESTADOS MAYORES GENERALES DE LAS FUERZAS ARMADAS.

iii) Fortalecer los vínculos internacionales, fundamentalmente en la región, para el desarrollo de una capacidad soberana en materia de infraestructura de comunicaciones y ciberdefensa, así como participar en ámbitos de discusión institucionales referidos al derecho internacional aplicado al ciberespacio.

iv) Desarrollar el objetivo operacional del Sistema de Ciberdefensa, consistente en la observación, vigilancia y control de la actividad que acontece en la infraestructura de tecnología informática de las redes del Sistema de Defensa Nacional y de las infraestructuras de la información que le sean asignadas, con el fin de prevenir y contrarrestar incidentes provenientes del ciberespacio. A tales efectos, se deberán desarrollar los componentes sistémicos que contribuyan al logro de ese objetivo primario.

B) INSTRUCCIONES DIRIGIDAS AL ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS

El ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS deberá profundizar, en su nivel de competencia, la implementación y la eficiente prosecución del “Ciclo de Planeamiento de la Defensa Nacional”. Para ello, el ESTADO MAYOR CONJUNTO deberá avanzar en el cumplimiento de sus responsabilidades en materia de Planeamiento Estratégico Militar, a través de la metodología de planeamiento por capacidades militares y contemplando los escenarios fijados en la presente Directiva.

En esta dirección, se deberá completar, en el marco del presente Ciclo de Planeamiento de la Defensa Nacional, el diseño y la determinación final de las capacidades “deseables”, las que se verán plasmadas en el PROYECTO DE CAPACIDADES MILITARES (PROCAMIL). Estas capacidades, adecuadas al horizonte presupuestario del sector fortalecido por el Fondo Nacional de la Defensa (FONDEF), serán las que den lugar, por medio del PLAN DE CAPACIDADES MILITARES (PLANCAMIL), al INSTRUMENTO MILITAR “posible y necesario”. Ello

permitirá identificar las capacidades a mantener, a incorporar y a suprimir del INSTRUMENTO MILITAR.

En lo estrictamente referido a los criterios rectores que orientarán el Planeamiento Estratégico Militar, el ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS deberá atenerse a lo fijado por el Nivel Estratégico Nacional en el precedente Apartado A (“INSTRUCCIONES DIRIGIDAS AL MINISTERIO DE DEFENSA”), punto 3. Del mismo modo, deberá seguir las líneas directrices establecidas en el mismo Apartado, punto 4 en cuanto a las previsiones relativas al despliegue territorial del INSTRUMENTO MILITAR.

Al internalizar los lineamientos de nivel estratégico nacional, el nivel de conducción del ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS deberá delinear una estrategia militar que responda a los requerimientos de la conducción política. Esta estrategia deberá tomar en estricta consideración los siguientes aspectos:

i) El problema histórico de la réplica acrítica y descontextualizada de concepciones de empleo y doctrinas que reflejan los intereses y la mirada de potencias extranjeras.

ii) La incorporación de las experiencias y lecciones recabadas del conflicto del ATLÁNTICO SUR, sobre la base de los análisis y evaluación realizados a nivel estratégico-militar, estratégico-operacional y táctico. Destaca en este aspecto la relevancia del Informe Final de la Comisión de Análisis y Evaluación de las Responsabilidades del Conflicto del Atlántico Sur (usualmente denominado “Informe Rattenbach”), particularmente en su Apartado correspondiente a “Experiencias y enseñanzas”.

iii) La conceptualización de la extensión territorial del país y sus características geográficas específicas como ventajas para el desarrollo de una estrategia defensivo-militar.

iv) La necesidad de adecuar los medios militares a los fines fijados por la conducción política a partir de una concepción estratégica que procure desgastar en forma constante y progresiva el eventual avance de un agresor externo militar estatal, a través de operaciones de disuasión, resistencia y/o recuperación.

v) En línea con lo fijado respecto de la misión principal del INSTRUMENTO MILITAR, el ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS deberá, en su correspondiente Nivel Estratégico Militar, contribuir a la planificación del Sistema de Defensa Nacional en todo lo relativo a la defensa de los Objetos de Valor Estratégico (OVE). Esta responsabilidad implicará la realización de permanentes informes y trabajos de asesoramiento técnico-militar por parte de ese ESTADO MAYOR CONJUNTO, que deberán ser elevados al MINISTERIO DE DEFENSA, para que este pueda contribuir al Sistema Nacional con una identificación precisa de todos aquellos OVE pertenecientes al Sistema de Defensa Nacional que puedan ser objeto de una agresión que ponga en riesgo los intereses vitales de la Nación.

En esta misma inteligencia, el ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS deberá procurar el fortalecimiento de todos aquellos aspectos relativos a la doctrina, planificación, adiestramiento, organizaciones y medios para dar cumplimiento a esta dimensión de la misión principal, consistente en el despliegue de capacidades militares para conjurar y repeler eventuales ataques contra objetos de valor estratégico, a partir de la disposición de la correspondiente “Alerta Temprana Estratégica” o como consecuencia de la necesidad de contar con un dispositivo de defensa militar ante un evento de naturaleza estratégica como, por ejemplo, una cumbre presidencial. Este tipo de despliegue deberá ser entendido, como se describe en el Capítulo II, como operaciones de carácter no permanente, de naturaleza esencialmente militar y no consistente en tareas clásicas de seguridad como las de custodia que realizan las Fuerzas de Seguridad (conforme el artículo 31 de la Ley N° 23.554)

- vi) Su estructuración a partir de una economía de fuerzas, entendida como un uso racional y conjunto de los recursos existentes en su adiestramiento, interoperabilidad y empleo.
- vii) La recuperación, modernización y/o adquisición de sistemas de armas de acuerdo a los lineamientos establecidos en el “Ciclo de Planeamiento de la Defensa Nacional” (CPDN) y en la Ley N° 27.565 que constituyó el Fondo Nacional de la Defensa (FONDEF), en el marco de una concepción estratégica estrictamente defensiva, que priorice el objetivo de no generar desconfianza ni iniciar dilemas de seguridad en la región.
- viii) El despliegue de acciones militares multiplicadoras de esfuerzos, tendientes a que la fuerza desplegada por las unidades comprometidas sea superior en poder de combate a sus capacidades consideradas individualmente.
- ix) La consciencia situacional contribuyente a la “Alerta Temprana Estratégica” para activar en tiempo y forma el despliegue de las FUERZAS ARMADAS.
- x) La flexibilidad, entendida como la capacidad de las FUERZAS ARMADAS de adaptarse para poder ser empleadas en todo el espectro del conflicto y en escenarios de alta incertidumbre.
- xi) La combinación de fuerzas ligeras con alto grado de letalidad, elevado nivel de alistamiento, capacidad de despliegue rápido y baja detectabilidad.
- xii) Un posicionamiento inteligente que combine concentración y dispersión de fuerzas en las áreas en donde se configure la amenaza del agresor externo militar estatal.
- xiii) El mejor aprovechamiento posible de los grandes espacios jurisdiccionales a través del despliegue de elementos que favorezcan una estrategia disuasiva, priorizando las acciones de guerra cibernética, información, energía dirigida y vehículos no tripulados (para su empleo en diferente tipo de operaciones).
- xiv) La priorización, desde la perspectiva de la Defensa, del control efectivo de los espacios terrestres, marítimos, aeroespaciales y ciberespaciales de jurisdicción nacional. En este marco, se deberán intensificar las tareas de vigilancia, control y reconocimiento relativas a la misión principal del INSTRUMENTO MILITAR de la Nación en las áreas de frontera.
- xv) La necesidad de elaborar nueva doctrina, reglamentos y procedimientos, así como su posterior testeo y evaluación.

En otro orden de temas, se deberá continuar fortaleciendo a las máximas instancias conjuntas del INSTRUMENTO MILITAR, particularmente aquellas con responsabilidad primaria en el planeamiento, supervisión y conducción operacional de los medios militares. En este sentido, deberá concluirse el proceso de consolidación del COMANDO OPERACIONAL DE LAS FUERZAS ARMADAS, a través de la adecuación, consolidación o establecimiento de sus correspondientes comandos conjuntos subordinados.

Asimismo, deberán fortalecerse las relaciones funcionales con cada una de las Fuerzas, en especial con aquellos órganos con responsabilidades específicas en materia de alistamiento, adiestramiento y sostenimiento.

Por otra parte, deberá perfeccionarse la adecuación y el dimensionamiento de las estructuras de conducción superior e inferior de cada una de las FUERZAS ARMADAS, a efectos de responder a: a) la evolución de las capacidades militares previstas para el diseño del INSTRUMENTO MILITAR posible y necesario; b) el modelo de accionar militar conjunto; c) la función de cada una de las Fuerzas, consistente en alistar, adiestrar y sostener

los medios puestos a su disposición; d) el número de sus recursos humanos, atendiendo al objetivo de fortalecer la estructura piramidal de funcionamiento y e) la eficientización de los recursos presupuestarios con el objetivo de priorizar los aspectos operacionales por sobre los administrativos.

En materia de doctrina, el ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS deberá:

i) Avanzar en el desarrollo de doctrina de Nivel Estratégico Militar en lo relativo al empleo disuasivo y efectivo del INSTRUMENTO MILITAR, en función de la evolución del entorno de Defensa y Seguridad internacional, siempre en el marco de lo dispuesto por la Resolución 3314 (1974) de la Asamblea General de las NACIONES UNIDAS y por la arquitectura normativa compuesta por la Ley N° 23.554 de Defensa Nacional, la Ley N° 24.059 de Seguridad Interior, la Ley N° 25.520 de Inteligencia Nacional y sus respectivas modificatorias y el Decreto Reglamentario N° 727/06.

ii) Llevar a cabo la actualización de la doctrina de nivel estratégico operacional sobre la base del carácter conjunto de las operaciones militares y la existencia de los ámbitos aéreo, marítimo, terrestre y ciberespacial descriptos en la presente Directiva. Asimismo, se podrá empezar a explorar la cuestión espacial, desde el estricto marco normativo de la Defensa Nacional.

iii) Priorizar un desarrollo doctrinario en el plano operacional que tienda a la reducción de la incertidumbre, la minimización de los riesgos y el fortalecimiento de la capacidad de anticipación, siempre en el marco de una actitud estratégica defensiva y de la disposición de la correspondiente “Alerta Temprana Estratégica”.

iv) Procurar alcanzar una doctrina integrada, adaptada y flexible que permita el cumplimiento de operaciones conjuntas con un alto grado de conocimiento situacional.

v) Garantizar la permanente actualización doctrinaria que permita contar con una variedad de herramientas que sirvan para aplicar soluciones con los medios disponibles a situaciones de extrema complejidad, siempre dentro del marco de los lineamientos de nivel estratégico nacional fijados para la doctrina militar.

A los efectos de garantizar la interoperabilidad y compatibilidad entre los distintos sistemas de armas del INSTRUMENTO MILITAR, se deberá continuar fortaleciendo la capacidad del ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS en lo atinente a la determinación de la aptitud y aceptabilidad de los proyectos de inversión conformados por las FUERZAS ARMADAS. Para ello, se deberán seguir los criterios estipulados por el SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN DE INVERSIONES PARA LA DEFENSA (SIGID).

El proceso de cuantificación, dimensionamiento y priorización de las capacidades militares deberá:

i) Promover la integración y la acción coordinada de los elementos operativos del INSTRUMENTO MILITAR;

ii) Asegurar la complementariedad efectiva de dichos elementos y evitar la superposición de capacidades, medios y recursos;

iii) Procurar un diseño de capacidades concebido de manera sistémica y que articule los distintos ámbitos entre sí, aspirando a incrementar la eficacia operacional;

iv) Garantizar la coherencia con el horizonte de recursos previstos en la Política de Defensa;

v) Procurar la estandarización de los medios materiales y

vi) Priorizar los programas de recuperación, modernización y adquisición que justifiquen la inversión en relación al costo y vida útil disponible; que permitan nuevos desarrollos y producción de origen nacional o que incorporen una significativa transferencia de tecnología.

Adicionalmente, el ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS deberá delinear los programas por áreas de capacidad, impulsando aquellos proyectos de inversión que permitan el desarrollo de las capacidades militares en el corto, mediano y largo plazo.

En términos de asignación y ejecución de recursos presupuestarios y financieros, y a partir de una acción coordinada con las TRES (3) FUERZAS ARMADAS, el ESTADO MAYOR CONJUNTO tendrá responsabilidad de supervisión del proceso de cumplimiento de los proyectos y de su contribución al planeamiento estratégico-militar, procurando evitar desviaciones. Asimismo, intervendrá en la aprobación y ejecución del presupuesto de las FUERZAS ARMADAS en lo que refiere a los proyectos de inversión que respondan a capacidades críticas del INSTRUMENTO MILITAR.

En este marco, las prioridades en las inversiones que permitan un salto cualitativo en las FUERZAS ARMADAS estarán relacionadas con las siguientes capacidades militares a desarrollar:

- i) Sistemas C4I2VR (Comando, Control, Comunicación, Computación, Inteligencia, Interoperabilidad, Vigilancia y Reconocimiento);
- ii) Sistemas satelitales de comunicaciones y observación;
- iii) Sistemas no tripulados (terrestres, marinos, submarinos y aéreos) y
- iv) Sistemas de ciberdefensa.

Para ello, se deberán seguir los criterios fijados en el Ciclo de Planeamiento de la Defensa Nacional y en la Ley N° 27.565 que constituyó el Fondo Nacional de la Defensa (FONDEF).

Adicionalmente, resulta fundamental que el ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS continúe robusteciendo su competencia respecto de la planificación, supervisión y ejecución de las operaciones, del adiestramiento militar conjunto y de la doctrina conjunta. En este sentido, al culminar cada año, el ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS deberá elaborar y elevar al MINISTERIO DE DEFENSA una evaluación completa respecto de la comprobación operativa registrada en la totalidad de los ejercicios militares conjuntos, conjunto-combinados y específicos realizados, proponiendo nuevos parámetros para la planificación y ejecución de las futuras ejercitaciones en caso de resultar necesario.

En el campo de la ciberdefensa, al ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS le corresponderá, en sus niveles estratégico-militar y estratégico-operacional, continuar fortaleciendo las capacidades humanas y materiales del Comando Conjunto de Ciberdefensa.

Para ello, deberá:

- i) Elevar al MINISTERIO DE DEFENSA una propuesta de creación y desarrollo de la especialidad respectiva, destinada a oficiales y suboficiales y
- ii) Planificar la creación de un centro de capacitación permanente para llevar adelante dicha especialidad.

Será responsabilidad del ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS orientar y coordinar los proyectos tendientes a lograr una arquitectura única de comando y control en el Nivel Estratégico Militar, que resulte interoperable e integrable con todos los niveles de la conducción (Nivel Estratégico Nacional, Nivel Estratégico Militar, Nivel Estratégico-Operacional y Nivel Táctico).

Dicho sistema permitirá optimizar el conocimiento situacional y la toma de decisiones en tiempo y oportunidad, contribuyendo de este modo a la “Alerta Temprana Estratégica”. Al respecto, cabe puntualizar que lo que se busca no es la integración de las plataformas preexistentes, sino alcanzar un entorno único multinivel que asegure la integración de todas las instancias de nivel superior del INSTRUMENTO MILITAR.

Por otra parte, el ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS procurará, en su nivel de conducción estratégico-militar, incrementar el desarrollo de las capacidades de Comando, Control, Comunicación, Computación, Inteligencia, Interoperabilidad, Vigilancia y Reconocimiento (C4I2VR) del Sistema de Defensa Nacional. El diseño de estas capacidades deberá prever, asimismo, el desarrollo de sistemas que incorporen inteligencia artificial. En definitiva, los aspectos enumerados contribuirán al desenvolvimiento de un sistema de comando y control estructurado en torno a la noción de gestión multidominio del accionar militar conjunto.

Con respecto al campo de la inteligencia militar, el ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS deberá, en sus respectivos niveles de conducción (Nivel Estratégico-Militar y Nivel Estratégico Operacional), cumplir con las responsabilidades normativas fijadas en la materia, atendiendo especialmente a los lineamientos establecidos en esta Directiva en cuanto a estrategia militar, doctrina y ambientes operacionales (aeroespacial, terrestre, marítimo y ciberespacial). En este sentido, se procurará: i) Asegurar la consolidación de la inteligencia militar en el núcleo central de los subsistemas de inteligencia, vigilancia y reconocimiento de cada nivel de conducción y ii) Asegurar su integración a los ambientes operacionales arriba descritos.

Lo indicado en el párrafo anterior deberá atenerse estrictamente a las prescripciones fijadas en el entramado normativo de inteligencia compuesto, entre otras normas, por: i) La Ley de Inteligencia Nacional N° 25.520 y sus modificaciones (en particular, sus artículos 2°, inciso 4 y 10); ii) el Decreto N° 1311/15 (en particular sus Anexos I y II); iii) el Decreto 52 del 20 de diciembre de 2019 y iv) la Resolución del MINISTERIO DE DEFENSA N° 381/06.

En lo que refiere a formación, el ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS deberá: i) Implementar el “Ciclo de formación del Oficial de ESTADO MAYOR CONJUNTO”, con vistas a alcanzar comandos y oficiales de Estado Mayor capacitados y entrenados permanentemente para conducir operaciones, realizar análisis, planeamiento y apoyo a la conducción en el nivel estratégico militar; ii) incluir en los planes curriculares temáticas relacionadas con el ciclo y metodología de planeamiento de la Defensa Nacional, específicamente en las atribuciones asignadas al Nivel Estratégico-Militar y iii) incorporar en las currículas los conocimientos necesarios para realizar, en el ámbito de su competencia, la gestión de los proyectos de inversión para la Defensa.

Finalmente, será responsabilidad del ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS fortalecer las capacidades del COMANDO OPERACIONAL DE LAS FUERZAS ARMADAS para actuar en el marco de situaciones de apoyo del INSTRUMENTO MILITAR ante la comunidad nacional y/o de otros países, siempre bajo los lineamientos del MINISTERIO DE DEFENSA. En esta dirección, deberán elevarse al MINISTERIO DE DEFENSA los planes operacionales, doctrina, planes de adiestramiento y necesidades de medios -principalmente duales- para cumplir con las demandas que se requieran en el marco de esta misión

complementaria. A los efectos de cumplimentar debidamente la presente Instrucción, deberán ser ponderadas, analizadas e incorporadas las lecciones aprendidas durante la “Operación General Manuel Belgrano”, desplegada en ocasión del apoyo a la emergencia sanitaria a causa del COVID-19.

C) INSTRUCCIONES DIRIGIDAS A LAS FUERZAS ARMADAS

En función del diseño y despliegue de fuerzas que elabore el Planeamiento Estratégico Militar, y siempre a través del ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS, los ESTADOS MAYORES GENERALES de cada Fuerza propondrán al MINISTERIO DE DEFENSA las modificaciones y readecuaciones que crean necesarias en sus estructuras orgánico-funcionales para alcanzar la máxima capacidad de alistamiento, adiestramiento y sostenimiento. Estas propuestas deberán ajustarse estrictamente a los criterios de Nivel Estratégico Nacional que orientan al Ciclo de Planeamiento de la Defensa Nacional y a su planeamiento estratégico-militar contribuyente. En particular, a lo establecido en el Apartado A, puntos 4 (despliegue territorial) y 5 (estructura orgánica y funcional del INSTRUMENTO MILITAR).

En concordancia con los lineamientos enunciados en la presente Directiva y mediando la correspondiente supervisión y aprobación del ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS, los ESTADOS MAYORES GENERALES de cada Fuerza deberán proponer las modificaciones correspondientes a sus reglamentos y disposiciones vigentes, a los efectos de adecuar los mismos a lo dispuesto en los artículos 1º y 24 del Decreto N° 727/06.

Asimismo, cada Fuerza deberá llevar adelante un análisis de los procesos administrativos, logísticos y de planeamiento que hacen al funcionamiento institucional, bajo la coordinación y supervisión del ESTADO MAYOR CONJUNTO. Se deberá procurar la máxima informatización y eficiencia en el empleo de los recursos humanos y de la infraestructura, con el fin de lograr una organización optimizada y presupuestariamente sustentable. Las soluciones propuestas deberán ser elevadas para su consideración al MINISTERIO DE DEFENSA.

Los ESTADOS MAYORES GENERALES DE LAS FUERZAS ARMADAS deberán elaborar y elevar al ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS una evaluación completa respecto de la comprobación operativa de todos los ejercicios militares específicos realizados anualmente, información que deberá ser remitida para su análisis al MINISTERIO DE DEFENSA.

Los ESTADOS MAYORES GENERALES DE LAS FUERZAS ARMADAS también propondrán, en caso de que lo consideren pertinente, nuevos criterios o parámetros de naturaleza militar para la planificación y ejecución de futuras ejercitaciones específicas. Las ejercitaciones específicas combinadas deberán ser supervisadas y evaluadas por el ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS.

Por último, los ESTADOS MAYORES GENERALES DE LAS FUERZAS ARMADAS deberán elevar al ESTADO MAYOR CONJUNTO los siguientes informes: i) Informe anual del estado de situación de las FUERZAS ARMADAS (SIESFFAA), detallando las condiciones de sus medios y las capacidades disponibles en sus ámbitos específicos de acción y ii) Informe semestral sobre el estado físico, financiero y real de los proyectos de inversión, con el fin de poder supervisar el grado de evolución o crecimiento sistémico de las capacidades militares del INSTRUMENTO MILITAR.

